

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 135

05 de Diciembre de 2.014

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 5885-G.-

EXpte. N° 650-158/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. A-11 Secretaría de Turismo dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-11 Secretaría de Turismo a la señora SILVIA ADRIANA CAMACHO, CUIL N° 27-20811506-0, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A-11 Secretaría de Turismo, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente SILVIA ADRIANA CAMACHO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5895-G.-

EXpte. N° 650-157/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. A-11 Secretaría de Turismo dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-11 Secretaría de Turismo, a la señora SANDRA GLADYS IGNACIO, CUIL N° 27-25064994-6, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A-11 Secretaría de Turismo, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente SANDRA GLADYS IGNACIO.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6099-H.-

EXpte. N° 222-2476/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 2-A CONTADURIA DE LA PROVINCIA dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL -Ley N° 4413; Cargo 1 Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría A-1 Agrupamiento Profesional, Personal de Escalafón Profesional-Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 2-A CONTADURIA DE LA PROVINCIA, a la Ingeniera Informática SILVIA RAQUEL SAJAMA, CUIL N° 27-22820376-4, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la U. de O. 2-A Contaduría de la Provincia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente SILVIA RAQUEL SAJAMA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6159-P.-

EXpte. N° 500-538/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal de la U. de O. 6-B Juzgado Administrativo de Minas, dependiente de la Jurisdicción "P" -Ministerio de Producción,...

ARTICULO 2°.-Adecúase, a partir de la fecha del presente decreto, a la Escribana ELENA BEATRIZ MARCOTE, en el cargo categoría A-5 con el Adicional por Mayor Horario del 33% de la U. de O. 6-B Juzgado Administrativo de Minas dependiente de la Jurisdicción P- Ministerio de Producción, en el marco de lo dispuesto en el Artículo anterior y de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.-Créase en el ámbito del Juzgado Administrativo de Minas, el Departamento de Escribanía de Minas y designase en forma interina y hasta tanto se autorice el llamado a concurso, a la Escribana ELENA BEATRIZ MARCOTE en la Jefatura del mismo.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6165-DS.-

EXpte. N° 745-285/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 06/14 para la adquisición de Módulos Navideños, destinados a grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad socio-económicas en el territorio Provincial, por hasta la suma de Pesos Siete Millones (\$7.000.000.00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6204-DS.-

EXpte. N° 745-291/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 07/14 para la adquisición de Bolsos Alimentarios, destinados a grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad socio económica en el territorio Provincial, por hasta la suma de Pesos Veinticuatro Millones (\$24.000.000,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6210-G.-

EXpte. N° 0300-429/1995.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese la cancelación de la Personería Jurídica oportunamente concedida por Decreto N° 2824-G-1995 a favor de la: COMUNIDAD ABORIGEN PUEBLO COLLA DE LA PUNA de esta Ciudad, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 70-SRLV-T-2014

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SEP. 2014.-

VISTO:

El Decreto N° 4514-G-14 de Creación de la Secretaría de Trabajo y Relaciones Laborales; El Decreto N° 269-G-96 de Creación de la Dirección Provincial del Trabajo; El Decreto N° 4673-G-14 de Creación de la Dirección de Seguridad e Higiene; La Resolución N° 1.137-DPT- 2011, y la necesidad de actualizar y readecuar los montos y rubros allí indicados. La ley 5791 Art 309, Art 314 y Art 315.

Y;
CONSIDERANDO:

Que en los trámites previstos para lograr acuerdos en una relación jurídica laboral, existen múltiples actuaciones que culminan con el dictado del correspondiente acto administrativo que resuelve conflictos, o verifica lo solicitado por las partes.

Que estas Direcciones deben constatar la existencia de una justa composición de intereses y que aseguren el cumplimiento y la satisfacción de derechos individuales o colectivos; y para ello los agentes deben emplear los medios con que cuenta estas reparticiones, con el compromiso económico y administrativo que ello implica, circunstancia que se presenta en toda la actuación de estas Direcciones.

Que los gastos que se originan por esta actuación administrativa, corresponden sean abonados por los empleadores, atendiendo a que se originan por responsabilidad o a favor de los mismos.

Que ambas Direcciones realizan actuaciones administrativas en miras del cumplimiento de las misiones asignadas.

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y RELACIONES LABORALES

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 1.137-DPT-2.011, y todo otro acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO 2.- Disponer a partir del mes de octubre del 2014, el arancelamiento para los siguientes actos administrativos realizados en la Dirección Provincial del Trabajo: A.- SOLICITUD DE RUBRICA DE REGISTRO DE REMUNERACIONES ART.52 de la ley 20.744 y su complementaria Ley 24.467 a.-Libro de remuneraciones preimpreso \$240,00.- b.-Hojas móviles por cada foja u hoja \$1,00.-B.-HOMOLOGACION O REGISTRO DE CONVENIOS LABORALES \$300.00.-C.-CONSTANCIA DE PAGO DE JORNALES POR CADA OBRA a.-Empresas Unipersonales \$300,00.-b.-Sociedades Ley 19550 y SH \$500,00.-D.-CONSTANCIAS DE NO EXISTENCIA DE INFRACCIONES, DENUNCIAS O CONFLICTOS LABORALES a.-Empresas Unipersonales \$150,00.-b.-Sociedades Ley 19550 y SH \$250,00.-E.-HOMOLOGACION O VISADO DE EXAMENES PREOCUPACIONALES DE INGRESO O PERIODICOS a.-De uno a tres empleados \$100,00.-b.-De cuatro a diez empleados \$150,00.-c.-De once a veinte empleados \$200,00.-d.-De veintiuno a cincuenta empleados \$250,00.-e.-Por cada cincuenta empleados adicionales \$300,00.-F.-CONSIGNACION DE PAGOS DE REMUNERACIONES O CERTIFICACION DE SERVICIOS Form PS.6.2.-a.-Personas Físicas \$120,00.-b.-Personas Jurídicas \$200,00.-G.-NOTIFICACIONES POR SOLICITUD DE EMPLEADOR \$10,00.-

ARTICULO 3.- Disponer a partir del 15 de septiembre del 2014, el arancelamiento para los siguientes actos administrativos realizados en la Dirección Provincial de Higiene y Seguridad: A-HOMOLOGACION O VISADO DE EXAMENES PREOCUPACIONALES DE INGRESO O PERIODICOS- a.-De uno a tres empleados b.-De cuatro a diez empleados \$150.-c.-De once a veinte empleados \$200.-d.-De veintiuno a cincuenta empleados \$250.-e.-Por cada cincuenta empleados adicionales \$300.-B-INFORMES Y CONSTANCIAS DE NO EXISTENCIA DE, INFRACCIONES, DENUNCIAS O CONFLICTOS EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD-a.-Empresas Unipersonales \$250.- b-Sociedades Comerciales (ley 19.550) \$350.- C-HOMOLOGACION O REGISTRO DE CONVENIOS REFERENTES A CUESTIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD \$300.-

ARTICULO 4.- Disponer que previo a la homologación de Convenios, acuerdos transaccionales, conciliatorios y liberatorios, registración y rúbrica de libro especial, libro de registro y remuneraciones, constancias de pago de jornales, solicitud de inspección técnica, consignación de documentación laboral, certificaciones de servicios, recibos de sueldos, baja del trabajador, certificados de trabajo, homologación de exámenes preocupacionales, y en general para todos los actos para los que esté dispuesto el pago de tasa administrativa; el empleador deberá acreditar el depósito de las sumas mencionadas en los artículos precedentes, en la cuenta habilitada a tal efecto. Las sumas mencionadas deberán ser abonadas para el caso extravío, hurto, robo, archivo o cualquier otro hecho que prive al empleador de dicha documentación y que requiera nuevos instrumentos.

ARTICULO 5.- En caso que no pudiera cumplirse el trámite, especialmente por pagos o entrega de documentación a favor del trabajador, por haber el empleador omitido su obligaciones al momento de solicitar la emisión de actos administrativos por parte de la Secretaría y sus Direcciones, se considerará esta conducta omisiva como **Obstrucción** a la funciones de estas direcciones, aplicándose las multas correspondientes.

ARTICULO 6.- Los Directores del Trabajo y de Seguridad e Higiene en el Trabajo se encuentran facultados para eximir en todo o en parte, el depósito o pagos de los mencionados rubros cuando las circunstancias particulares del caso, a su criterio, así lo requieran, dictando el acto administrativo pertinente.

ARTICULO 6.- Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial en forme sintética y Archívese.-

Miguel Ángel Morales

Secretario de Trabajo y Relaciones Laborales

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1389/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2014.-****VISTO:**

El Artículo 41° del Capítulo I, Título IV de la Ley Procesal Administrativa N° 1886, que faculta a esta dirección Provincial de Rentas a habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiere riesgo de quedar ilusoria alguna providencia, frustrándose diligencias importantes, para acreditar o asegurar los derechos o intereses de los peticionarios o cuando el interés público lo exija.

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de conmemorarse el día 05 de Diciembre de 2014 el día del empleado público, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso asueto administrativo para dicha fecha.

Que, es de fundamental importancia para este Organismo establecer mecanismos de control y verificación a contribuyentes que desarrollan actividades en horarios nocturnos y/o días inhábiles.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Habilitar en todo el territorio de la Provincia y a los efectos de los actos administrativos a cargo del Departamento Inspección y Verificación de esta Dirección Provincial de Rentas el día 05 de Diciembre de 2014 desde las 07:00 hasta las 20:00 hs inclusive.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido archívese.-

C.P.N. Néstor Luis Padilla

Director

05 DIC. S/C.-**GOBIERNO DE JUJUY****SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL****DIRECCION PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL****RESOLUCIÓN N° 387/2014-DPCA.-****EXPT.E. N° 0255-335-“S”-2014-DPCA.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2014.-****VISTO:**

La Solicitud de Factibilidad Ambiental presentado por la Secretaría de Planificación de la Provincia de Jujuy, para la Ampliación del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LOCALIDADES DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA: HUMAHUACA, UQUÍA Y HUACALERA-PROYECTO DE REDES DE DRENAJE CLOACAL Y PLANTAS DEPURADORAS” que se tramita en el Expte. N° 0255-107-“M”/2014-DPCA y que incluye a las LOCALIDADES DE TRES CRUCES E HIPÓLITO IRIGOYEN el cual se tramita en el Expte. N° 0255-335-“S”/2014-DPCA

La Ley Provincial N° 5063 “General del Medio Ambiente” y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07, Resolución M°212/07-S.M.A y R.N. y Resolución N° 338-DPCA/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 338-DPCA/2014, la Dirección Provincial de Calidad Ambiental otorgo Prefactibilidad Ambiental a la Obra “Saneamiento Ambiental en Localidades de la quebrada de Humahuaca, Uquía y Huacalera-Proyecto de Redes de drenaje cloacal y Plantas depuradoras”.

Que la Secretaría de Planificación de la Provincia de Jujuy ha solicitado factibilidad ambiental para la inclusión de las Localidades de Tres Cruces e Hipólito Irigoyen del Proyecto de Obra: “Saneamiento Ambiental en Localidades de la quebrada de Humahuaca: Humahuaca, Uquía y Huacalera-Proyecto de Redes de drenaje cloacal y Plantas depuradoras”.

Que, asimismo, el artículo 2° del D.R. N° 9067/07 dispone que la Autoridad de Aplicación Ambiental deberá disponer por acto administrativo, y de corresponder, la Inclusión del proyecto y/o actividad en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, determinando también en la misma resolución, la realización de un Estudio de Impacto Ambiental detallado o simplificado, según lo previsto en los Anexos I y II del Decreto N° 5980/06.

Que la Secretaría de Planificación ha presentado el EIAD de la Obra mencionada, el cual está siendo evaluado por el área técnica de esta Dirección.

Que en el Artículo N° 33 del Decreto Reglamentario N° 5980/06, establece que para efectuar reformas o modificación en los proyectos de obras originados durante la Evaluación de Impacto Ambiental, la Autoridad de Aplicación puede requerir precisiones sobre las características de las reformas y, si fuera necesario una ampliación del estudio previo de impacto ambiental.

Que asimismo de acuerdo a lo normado por el Artículo 4° y concordantes del Decreto N° 5980/06 reglamentario de la L.G.A. N° 5063, la Autoridad de Aplicación Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL**RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la etapa de Prefactibilidad Ambiental de la Ampliación del Proyecto “Saneamiento Ambiental en Localidades de la quebrada de Humahuaca: Humahuaca, Uquía y Huacalera-Proyecto de Redes de drenaje cloacal y Plantas depuradoras” incluyendo a las Localidades de Tres Cruces e Hipólito Irigoyen presentado por la Secretaría de Planificación, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO N° 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art.28 del D.R. 5980/06).

ARTICULO N° 3: Cumplido, dispóngase la inclusión de la etapa de Construcción, Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento del proyecto en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General de Medio Ambiente, y la presentación a tal efecto de una Ampliación del EsIAD de la Obra “Saneamiento Ambiental en Localidades de la quebrada de Humahuaca: Humahuaca, Uquía y Huacalera-Proyecto de Redes de drenaje cloacal y Plantas depuradoras” con la Inclusión de las Localidades de Tres Cruces e Hipólito Irigoyen de conformidad con el Anexo I y artículo 33° del D.R. N° 5980/06 cuyos contenidos serán los detallados en el artículo 4° de la presente resolución.

ARTICULO N° 4: Téngase por presentado por parte de la Secretaría de Planificación la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado que incluye las Localidades de Tres Cruces e Hipólito Irigoyen de la etapa de construcción y operación del proyecto “Saneamiento Ambiental en Localidades de la quebrada de Humahuaca: Humahuaca, Uquía y Huacalera-Proyecto de Redes de drenaje cloacal y Plantas depuradoras”, de acuerdo a lo normado por los artículos 2° y 3° del decreto N° 9067 y Anexo I del Decreto N° 5980/06.

ARTICULO N° 5: La Secretaría de Planificación en su carácter de responsable del EsIA deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios provinciales una declaración que contenga la descripción sucinta de la ampliación de la Obra con las características principales del Proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que dicha ampliación del EsIAD se encuentra a disposición del público en general, en oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental sita en Av. Párroco Marshke N° 1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

ARTICULO N°6: A fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a los establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 9067/07. Esta Autoridad de Aplicación

Provincial considerara las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTÍCULO N° 7: Coordinar el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental con las comisiones municipales correspondientes, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad de Aplicación Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.

ARTÍCULO N° 8: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a la Secretaría de Planificación, a la Comisión Municipal de Tres Cruces e Hipólito Irigoyen, al Área Técnica de la DPCA y a Asesoría Legal a sus efectos. Cumplido archívese.-

Lic. Ing. Roque R. Centeno
Director Prov. de Calidad Ambiental
05 DIC. LIQ. N° 119695 \$50,00.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS-SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.-VIALIDAD NACIONAL.-
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/14.-**

OBRA: "Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Señalamiento Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Nacional Concesionada y No Concesionada, en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero".-

TIPO DE OBRA: Señalamiento Horizontal de eje, bordes, carriles, y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Línea Vibrante, Bandas Óptico Sonoras-Imprimación-Pulverización y Colocación de Elementos de Seguridad.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** 186.100.000,00 al mes de Junio de 2014.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 27 de Enero de 2015 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 69/14 y 70/14.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 23 de Diciembre de 2014.-

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$37.220,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.-

03/05/10/12/15/17/19/22/24/29/31 DIC. 02/05/07/09 ENE 2015 LIQ. N° 119732- 119749- 119760 \$900,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

La Asociación **NUEVO HORIZONTE, AYUDA A NIÑOS Y JÓVENES CON SÍNDROME DE DOWN**, convoca a una ASAMBLEA GENERAL a llevarse a cabo el día 17 de Diciembre de 2014 a las 20:30, en sede de la Institución sita en calle Av. Alvear 1371 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-**ORDEN DEL DÍA:** *Aprobación de balance ejercicio 2013.-*Designación de dos socios para la firma del acta respectiva.-Fdo: Carlos Ulises Jurado-Presidente.-

05 DIC. LIQ. N° 119713 \$45,00.-

"El Directorio convoca a los socios de **JORGE BAIUD S.A.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 26 de diciembre de 2014 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1°) Consideración y aprobación del Balance General y Estado de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2014; 2°) Distribución de utilidades; 3°) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y de su remuneración en exceso de las disposiciones del art.261 de la ley; 4°) Elección de dos accionistas para la firma del acta".Fdo: Jorge Elías Baiud-Presidente.-

05/10/12/15 DIC. LIQ. N° 119714 \$550,00.-

CONVOCATORIA A REUNIÓN DE DIRECTORIO:

El Directorio de la sociedad "**COMPAÑÍA HOTELERA JUJEÑA S.A.**", de conformidad a lo resuelto en su reunión de fecha 28/11/2014, acta N° 42, convoca a los socios de la referida sociedad a concurrir a tres ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS que se realizarán el día 29 de Diciembre del corriente año, en la sede societaria sita en Avenida 19 de Abril N° 427 de San Salvador de Jujuy, para tratar, respectivamente, los siguientes puntos del **ORDEN DEL DÍA:** 1) En la que se iniciará a horas 09:00, el análisis, ratificación, modificación y/o subsanación de diversas actas de directorio y de asambleas de la sociedad, realizadas en el período comprendido entre el día 24 de Junio de 2009 y el día de la fecha; 2) En la que se iniciará a horas 10:00, la adopción de la resolución de continuar el trámite concursal que exige el segundo párrafo del art.6 de la ley nacional 19.551; y, por último, 3) En la que se iniciará a horas 11:00, la designación de los nuevos miembros del Directorio de la Sociedad.-Fdo: Dr. Omar Quintar-Director.-

05/10/12/15/17 DIC. LIQ. N° 119740 \$550,00.-

La Comisión Directiva del Grupo **A.M.A.R. (AYUDA MUTUAL AL ARTRITICO REUMATOIDEA)** convoca a los Socios a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 11 de Diciembre de 2014 a las 17:30 hs. En el salón de la Catedral para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** *Lectura del acta anterior. *Lectura de la memoria anual. *Lectura de los Balance 2013-2014. *Elección de la Comisión Directiva. *Aprobación de la Asamblea.-Fdo: Amelia Luscurbir de Laura-Presidente.-

05 DIC. LIQ. N° 119770 \$45,00.-

Nro. 64. ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y CUATRO.-Sección "A".-CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADA: ALUMAK S.R.L.-En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Veintinueve días del mes de Octubre del año Dos mil catorce, ante mí, Escribana Mariel Andrea Ponce, Adscripta al Registro Notarial número Sesenta y uno, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias: Norma Elida LEAÑEZ, Documento Nacional de Identidad número 16.364.519, de 51 años de edad, C.U.I.L. número 27-16364519-5, administrativa y docente, y Marino RUIZ, Documento Nacional de Identidad número 14.637.948, de 52 años de edad, C.U.I.L. número 20-14637948-7, comerciante; ambos comparecientes tienen domicilio real y fiscal en Lote número Dos, Manzana número Ciento cuarenta y dos del Barrio Bancario de esta Comuna, son de nacionalidad argentina, capaces, mayores de edad, y resultan individualizados conforme lo establece el inciso c) del artículo 1002 del Código Civil (Ley número 26.140). Y los comparecientes declaran: que actuando por sus propios derechos, han resuelto constituir regularmente una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se sujetará a la Ley número 19.550, sus modificatorias y las declaraciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:** La sociedad girará bajo la denominación "**ALUMAK S.R.L.**". La misma tendrá su domicilio legal y social en Lote número Dos, Manzana número Ciento cuarenta y dos, del Barrio Bancario de la Ciudad de Perico, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representaciones en el interior o exterior del país.-**SEGUNDO: OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las actividades que se detallan a continuación: Fabricación y venta de aberturas de aluminio, cristales y anexos. Compra y venta de productos y materiales relacionados con el aluminio y la cristalería, sean éstos elaborados o semielaborados. Efectuar gestiones, suscripciones, publicidades y promociones de los artículos ofrecidos a la comercialización. Locar inmuebles, automotores, maquinarias y demás bienes para la producción, con personas físicas o jurídicas, cuando la mejor producción y venta de los productos comercializados así lo requieran. Ejercer representaciones o mandatos y en general efectuar cualquier operación complementaria para el mejor cumplimiento del objeto social. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.-**TERCERO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento ochenta mil (\$180.000), representado por ciento ochenta cuotas sociales de Pesos Un mil (\$1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas e integradas por los socios en este acto en dinero en efectivo, en las siguientes proporciones: Marino Ruiz, suscribe noventa cuotas sociales de Pesos Un mil (\$1.000) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Noventa mil (\$90.000) que representa un 50% del capital social; y Norma Elida Leañez, suscribe noventa cuotas sociales de Pesos Un mil (\$1.000) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Noventa mil (\$90.000) que representa un 50% del capital social. La sociedad podrá proceder, previa resolución de los socios adoptada por la mayoría del capital social, a la emisión, suscripción e inscripción de CUOTAS SUPLEMENTARIAS del capital social, con el alcance previsto en el artículo 151 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las cuotas suplementarias no integran el capital social hasta que la resolución social que las aumenta y las hace exigibles sea inscripta en el Registro pertinente.-**CUARTO: DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad se fija en Ochenta años, contados a partir de la fecha de este documento notarial. Este plazo podrá prorrogarse cuantas veces los socios lo consideren conveniente. Por tanto, los derechos y obligaciones de los socios que emergen del presente contrato, de la Ley 19.550 y sus modificatorias, comienzan a partir de la fecha de este instrumento público.-**QUINTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente que puede ser o no socio y que a tal efecto designen en reunión de socios por unanimidad. El Gerente tendrá plenas facultades para realizar toda clase de negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social y en la medida que dichos actos se vinculen a la actividad social, salvo para los casos de disposición de bienes inmuebles o muebles registrables, en cuyo caso se requerirá la aprobación previa de la asamblea o reunión de socios. Le queda prohibido comprometer y obligar a la sociedad en actos notoriamente extraños al objeto social y en garantías o avales a favor de terceros, como así también en negociaciones para provecho personal. La función de gerente podrá ser remunerativa. Los socios en este acto nombran como Gerente al Señor Marino Ruiz, por todo el tiempo de vigencia de la sociedad.-**SEXTO: REUNION DE SOCIOS:** Las reuniones de los socios se celebrarán en la sede social y deberán reunirse por lo menos una vez cada tres meses o cuando lo requiera cualquiera de los socios. La convocatoria a reunión se hará por citación notificada personalmente o por otro medio fehaciente, al último domicilio conocido por la sociedad. Podrá prescindirse de la citación, si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Sociedades Comerciales. La autoridad que convoque la reunión fijará el orden del día, el que podrá modificarse o ampliarse, siempre que estuviere presente la totalidad del capital social.-**SÉPTIMO: RESOLUCIONES:** Todas las resoluciones que impliquen modificación del presente contrato, se adoptarán por el voto afirmativo de las tres cuartas partes del capital social. Las resoluciones que no consistan en modificaciones al contrato social, o que no requieran de asambleas especiales, se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría de los socios, inclusive el nombramiento y revocación del cargo de Gerente. Si un solo socio representare el voto de la mayoría, se necesitará además el voto de otro.-**OCTAVO: TRANSMISIÓN DE CUOTAS SOCIALES:** La cesión de cuotas sociales entre socios será libre. Respecto de terceros, sea a título gratuito u oneroso, se encuentra sujeta a lo siguiente: el socio que pretenda ceder sus participaciones deberá comunicarlo por medio fehaciente a cada uno de los otros socios, indicando el precio

de la operación, la forma y condiciones de la cesión y los datos personales del cesionario, de conformidad a lo prescrito en el artículo 11, inciso 01 de la Ley N° 19550. El plazo para prestar conformidad u oponerse será de diez días hábiles, contados desde la recepción de la notificación de cesión. Del resultado de la votación se dejará constancia en el Libro de Actas.-**NOVENO: EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio social será anual, comienza en el día de la fecha y finalizará el día Treinta y uno de Diciembre de cada año. Para la determinación de los resultados del ejercicio se aplicarán en general las normas técnicas contables y legales en vigencia. En esa fecha se confeccionará un balance general e inventario y luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que resulten por ganancias realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas-si las hubieren-, serán soportadas en la misma proporción.-**DECIMO: SUPUESTO DE MUERTE O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS:** En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales se incorporarán a la sociedad, por la cuota social del socio fallecido. En el caso de los herederos, la incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en ese lapso serán representados por el administrador judicial de la sucesión. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, registrarán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley de Sociedades.-**DECIMO PRIMERO: SINDICATURA:** La sociedad prescindirá de Sindicatura, mientras no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19550. En tal caso, los socios poseen el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la misma ley.-**DECIMO SEGUNDO: DISOLUCIÓN:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, la liquidación será practicada por el Gerente actuante en ese momento o por la persona que designen los socios, quienes revestirán el carácter de liquidadores. Realizado el activo, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas integraciones.-**DECIMO TERCERO: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para todos los efectos legales emergentes directa o indirectamente de este contrato, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal, constituyendo domicilios especiales en los lugares citados en el encabezamiento durante la vigencia de este contrato y aún después de extinguido el mismo, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban o puedan cursarse y hasta que el cambio sea notificado por acto auténtico. Previa lectura y ratificación, firman en constancia los comparecientes, por ante mí, que Certifico y Doy Fe.-**ACT. NOT. N° A-00165098 ESC. MARIEL ANDREA PONCE, ADS. REG. N° 61 de ciudad Perico.-**

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

05 DIC. LIQ. N° 119673 \$105.00.-

N° 68.-ESCRITURA NUMERO SESENTA Y OCHO.-PROTOCOLIZACIÓN DE ACTUACIONES DE ACTA DE ASAMBLEA DE LOPEZ TANCO Y CIA S.C.A.-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, República Argentina, a veintuno de mayo del año dos mil catorce, ante mí, MARIA EUGENIA VARGAS, Escribana Titular del Registro Notarial número cincuenta y siete, con asiento en esta Ciudad. COMPARECEN: MARCELA DEL ROSARIO LÓPEZ TANCO; DNI N° 18.506.191, argentina, soltera; MARTIN CEFERINO LOPEZ TANCO, DNI N° 23.984.568; argentino, casado en primeras nupcias con Adriana Mercedes Kindgard; MIGUEL SANTIAGO LOPEZ TANCO, DNI N° 23.053.761, argentino, soltero y PATRICIA MARIA DEL VALLE LOPEZ TANCO, DNI N° 25.613.181; argentina, soltera, todos con domicilio real y fiscal en Kilómetro 3 del Barrio Los Perales de ésta Ciudad.-Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento por haberlos individualizado en los términos del artículo 1.001 inc a) del Código Civil.-I.-**EXPOSICIÓN Y REQUERIMIENTO:** Los comparecientes manifiestan: - Que concurren a este acto en el carácter de socios comanditarios y de socios comanditados Martin Ceferino Lopez Tanco y Patricia María del Valle Lopez Tanco, respectivamente a mérito de: a) Contrato Constitutivo de la Sociedad otorgado por Escritura Pública N° 796, de fecha 23 de Junio de 1967, por el Escribano Alfredo Luis Benítez, titular del registro N° 2, de ésta Ciudad, Registrado en el Registro Público de Comercio bajo el N° 2.434, al folio 244/51, y Legajo XXXII, del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 2 de Agosto de 1967; la que fue matriculada en el Registro Público de Comercio al folio 24 Asiento 24 del Libro I de Sociedades Colectivas con fecha 22 de Octubre de 2002 y b) Acta de Asamblea Extraordinaria N° 14 de fecha 28 de Abril de 2014, de **LOPEZ TANCO Y CIA S.C.A.**, de donde surgen sus designaciones y el carácter de socios comanditarios y comanditados de los requirentes.-Que la Sociedad que tiene su domicilio legal en Kilómetros 3 del Barrio Los Perales de ésta Ciudad y CUIT N° 30-50757550-8.-Que solicitan a la Escribana actuante, proceda a protocolizar el Acta número 14 de Asamblea Extraordinaria de **LOPEZ TANCO Y CIA S.C.A.** a los fines de su toma de razón en el Registro Público de Comercio.-II.-**PROTOCOLIZACIÓN:** Atento al requerimiento formulado por los comparecientes, yo la Escribana autorizante, procedo a transcribir literalmente el Acta Número de Asamblea Extraordinaria de **LOPEZ TANCO Y CIA S.C.A.:" ACTA LOPEZ TANCO Y CIA S.C.A. ACTA N° 14:** En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, a los 28 días del mes de ABRIL, de 2014, se reúnen en el domicilio legal de la sociedad, sito en Kilómetro 3, Los Perales, de esta ciudad, la totalidad de los socios de **LOPEZ TANCO Y CIA S.C.A.** Toma la palabra la Administradora de la Sociedad, señora Martha Susana Ruiz de Lopez Tanco quien ha llamado a Asamblea Extraordinaria para tratar el punto que se detalla a continuación: Decisión de la Administradora de ceder su capital comanditario del 49% en partes iguales al resto de los socios comanditarios, Marcela del Rosario Lopez Tanco; Martin Ceferino Lopez Tanco, Miguel Santiago Lopez Tanco y Patricia Maria del Valle Lopez Tanco; y sus acciones equivalente a veinte votos de capital comanditado a los socios Martin Ceferino Lopez Tanco; y Patricia Maria del Valle Lopez Tanco, ocupando en consecuencia los

mismos en forma conjunta la Administración de la Sociedad y el carácter de socios comanditarios y comanditados; y la consecuente desvinculación de la Sociedad de la cedente.-Manifiesta la señora Martha Susana Ruiz de Lopez Tanco que razones de tipo personal y de salud, le impiden la continuación como administradora y que las acciones que tiene y le corresponden como socia comanditaria, las cede en forma gratuita, en partes iguales a los socios comanditarios mencionados.-Manifiestan los socios comanditarios que aceptan y agradecen la liberalidad efectuada por la señora Martha Susana Ruiz de Lopez Tanco.-Expresa la señora Martha Susana Ruiz de Lopez Tanco que con respecto a la cesión efectuada de sus acciones como socia comanditada a favor de los Socios Martin Ceferino Lopez Tanco; y Patricia Maria del Valle Lopez Tanco, y la consiguiente Administración y representación legal de la Sociedad; la misma sea ejercida por ambos, en forma separada o indistinta para el giro de los negocios propios al objeto social, no así para los actos de disposición respecto a bienes registrables o no que estén a nombre de la sociedad y que superen la suma de \$1.000.000; para lo cual deberán actuar en forma conjunta; lo que aceptan los socios Martin Ceferino Lopez Tanco; y Patricia Maria del Valle Lopez Tanco.-Luego los socios Comanditados, designados mocionan: 1) Que las acciones que a cada uno les corresponde como socios comanditarios no puedan ser cedidas a título oneroso o gratuito a terceros, quedando excluidos de ésta prohibición los herederos forzosos y los socios comanditarios, quienes deberán ser preferido para el caso de venta o cesión gratuita de acciones.-Luego de deliberar lo mocionado se aprueba por unanimidad y expresan que si esto significa modificación o innovación en el contrato constitutivo de la sociedad, se tome nota, continuando el resto del Contrato con las mismas e idénticas cláusulas y que con posterioridad se instrumentará la correspondiente Protocolización de la presente y se diligenciará su debida toma de razón ante el Registro Público de Comercio.-Sin más asuntos por tratar se levanta la sesión siendo las 21.00 horas, firmando todos los socios, al pie en prueba de conformidad. Martha S Ruiz de Lopez Tanco DNI N° 9.993.391 Marcela del Rosario Lopez Tanco, DNI N° 18.506.191, Martin C. Lopez Tanco DNI N° 23.984.568, Miguel Santiago Lopez Tanco DNI N° 23.053.761, Patricia M. del V Lopez Tanco DNI N° 25.613.181." Yo la Escribana Autorizante dejo constancia que agrego al Legajo de Comprobantes de este protocolo, como parte integrante de la presente escritura: I.-)Fotocopia del Acta número 14 de Asamblea Extraordinaria de Lopez Tanco Y CIA SCA, firmada por los socios y 2.-)Fotocopia del Balance del año 2013 de la Sociedad, aprobado y presentado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a los fines de la reposición del Impuesto de Sellos de la presente; doy fe.-Los comparecientes me solicitan y autorizan en forma expresa; diligencie y realice todos los trámites y gestiones necesarios por ante el Registro Público de Comercio a los fines de la inscripción y debida toma de razón de la presente. Leo esta escritura a los comparecientes, quienes manifiestan conformidad y firman por ante mí, doy fe.-Hay cuatro firmas que pertenecen a los comparecientes, ante mí, está mi firma y sello notarial.-CONCUERDA con su escritura matriz que pasó por ante mí en el protocolo a mi cargo. Para **LOPEZ TANCO Y CIA S.C.A** expido el presente PRIMER TESTIMONIO en dos fojas de Actuación Notarial N° 00826327/28 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

05 DIC. LIQ. N° 119730 \$75.00.-

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SEGURGRUP S.R.L.-Entre los señores MARIA MARTA BALDERRAMA, Documento Nacional de Identidad N° 21.320.416, nacionalidad argentina, profesión docente, con domicilio en calle Teniente Jorge Casco N° 812, del Barrio 308 viviendas de Alto Comedero de esta ciudad, CUIL N° 27-21320416-0, y DAN BRIAN BOGARIN Documento Nacional de Identidad N° 34.183.736, nacionalidad argentino, estudiante universitario, con domicilio en calle Teniente Jorge Casco N° 812 Barrio 308 viviendas de Alto Comedero de esta ciudad, CUIL N° 20-34183736-8, convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará conforme a lo establecido por la Ley de sociedades vigente N° 19.550 y sus modificatorias para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que a continuación se establecen: **PRIMERA: DENOMINACIÓN. DOMICILIO LEGAL** En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos, que girará bajo la denominación de "**SEGURGRUP S.R.L.**".-La sociedad establece su domicilio social en la localidad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo establecer sucursales y/o agencias, en las demás localidades de la Provincia de Jujuy o en el país.-**SEGUNDA: DURACIÓN.** La sociedad tendrá una duración de 20 (veinte) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime de los socios, debiendo inscribirse la prórroga antes del vencimiento de aquel plazo.-**TERCERA: OBJETO SOCIAL.** El objeto social será la prestación de **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA**, en un todo conforme lo previsto por la ley de seguridad privada 5436/04, decreto reglamentario 5095-G/06 y demás normativa vigente en la materia. Tales como servicios de vigilancia privada, custodias personales, custodias de bienes y valores, actividades de investigación, seguimientos, instalación de alarmas, monitoreo de las mismas, transporte de caudales. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-**CUARTA: CAPITAL SOCIAL:** Los socios acuerdan fijar el capital social en la suma de pesos Doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) dividido en Doscientos cincuenta (250) cuotas de Un mil Pesos (\$1.000,00) cada una, que suscriben de la siguiente manera: a) la señora MARIA MARTA BALDERRAMA suscribe Ciento noventa y cuatro cuotas (194) cuotas de Pesos (\$1.000,00) cada una que representan el setenta y siete, seis por ciento (77.6%) del Capital Social, lo que hace un total de capital suscripto de Pesos Ciento noventa y cuatro mil (\$194.000,00) b) el señor DAN BRIAN BOGARIN suscribe Cincuenta y seis (56) cuotas de Un mil Pesos (\$1.000,00)

cada una que representan el veintidós, cuatro por ciento (22.4%) del Capital Social, lo que hace un total de capital suscrito de Pesos Cincuenta y seis mil (\$56.000,00).-Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.-

QUINTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: La integración del capital social suscrito se realiza con aporte en bienes no dinerarios, de la siguiente forma: La socia María Marta Balderrama integra la totalidad del capital suscrito de pesos ciento noventa y cuatro mil (\$194.000.-) con un automotor Dominio MGC 579, Marca Ford Modelo WN RANGER 2 DC 4 X 2 XL 2.5L N, motor EV2DDJ099369, inscripto en el Registro Seccional N° 2 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, asumiendo el compromiso de realizar la transferencia del dominio del socio a favor de la sociedad, en el plazo de sesenta días desde el presente. A tales fines la valuación se fija conforme la Tabla de Valuación de Automotores según Disposición DN 243/2014 de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad de Automotor.-El socio DAN BRIAN BOGARIN integra la totalidad del capital suscrito de pesos cincuenta y seis mil (\$56.000) en bienes muebles de su propiedad, inventariados y valuados según informe suscrito por el Contador Mauro José Abregú M.P. 1475 certificado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy, y que se adjunta a la presente.-

SEXTA: DE LOS SOCIOS. ATRIBUCIONES. Los socios tienen las mismas atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social, y no sean notoriamente extraños al mismo, con facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley exige poderes especiales de conformidad con los arts.1881 y 782 del C.C., los que se tienen por reproducidos en sus partes pertinentes, sin más limitaciones que la de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, o en operaciones ajenas al giro social, o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, o en provecho personal de los socios.-

SÉPTIMA: REUNIONES DE LOS SOCIOS: Los socios se reunirán para deliberar y resolver, a pedido de cualquiera de ellas que así lo solicite a la gerencia o cuando ello resulte necesario en virtud del presente contrato o de las disposiciones legales pertinentes. La voluntad social se expresa en resoluciones adoptadas en dichas reuniones, de las que se deja constancia en el correspondiente Libro de actas. Las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios se asentarán en el Libro de actas que la sociedad deberá llevar a tal efecto, con las formalidades de los libros de comercio.-

OCTAVA: FISCALIZACIÓN. La sociedad prescinde de la Sindicatura, por lo tanto la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo a tal efecto, inspeccionar los libros, papeles sociales, cuentas y demás documentación de la sociedad, y recabar informes que estimen convenientes. Si la sociedad quedare comprendida en algunos de los supuestos del art.299 de la misma ley, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico designado por los socios en reunión convocada al efecto, quienes deberán elegir un síndico suplente, fijándose su remuneración.-

NOVENA: TRANSFERENCIA DE CUOTAS. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización en asamblea convocada a tal efecto.-Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, salvo las limitaciones que surjan de la ley, siendo la cesión oponible a la sociedad desde la entrega a la gerencia de un ejemplar del contrato de cesión y frente a terceros mediante su inscripción en el Registro Público de Comercio, en las condiciones establecidas en el art.152 de la ley de sociedades. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente. La cesión de las cuotas a favor de terceros extraños a la sociedad, en caso de que algunos de los socios lo proponga realizar por título gratuito u oneroso, el otro socio contará con un derecho de preferencia para adquirir.-

DÉCIMA: INCAPACIDADES.-En caso de incapacidad, inhabilitación, declaración de quiebra o concurso de los socios, se entenderá que existe justa causa de exclusión, lo que deberá ser resuelto expresamente en reunión de socios produciéndose en su caso, los efectos de lo dispuesto en el art.92 de la ley de sociedades.-

DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN.-Disuelta la sociedad, la correspondiente liquidación se hará por los mismos gerentes, supeditando su cometido a las prescripciones legales en la materia. Ejercerán sus funciones, en lo pertinente, en la forma prevista en la cláusula quinta del presente estatuto. Cancelado el pasivo, elaborarán un balance final el cual una vez aprobado, deberá ser ejecutado. El activo que resultare distribuirse, lo será entre los socios en proporción al capital integrado.-

DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN.-La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de una gerencia. La representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.-Para los actos de enajenación, constitución de derechos reales o cualquier otro acto de disposición de bienes registrables de la sociedad, será necesaria la firma conjunta de ambos gerentes.-Los gerentes durarán en su cargo mientras no sean removidos, fallecieren o renunciaren y su renuncia fuere aceptada por los restantes socios.-

DÉCIMA TERCERA: DESIGNACIÓN Y REMUNERACIÓN. En este mismo acto son designados gerentes los socios integrantes de la sociedad Sres. María Marta Balderrama y Dan Brian Bogarin, con los datos personales ut supra mencionados.-Los nombrados aceptan en este acto la designación en el cargo referido. La remuneración de los gerentes será fijada en Asamblea de socios, con las limitaciones del art.261 de la ley de sociedades.-Los gerentes tienen las mismas atribuciones que los socios para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social, y no sean notoriamente extraños al mismo, con facultades para administrar y disponer de los bienes sociales.-

DÉCIMA CUARTA: Se autoriza a la gerencia, mientras dure los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio, a realizar los actos necesarios para el funcionamiento de dicha sociedad conforme ley de seguridad privada.-

DÉCIMA QUINTA: EJERCICIO ECONÓMICO.-El ejercicio económico financiero de la sociedad se cerrará el día 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará una Memoria, un Inventario y un Balance General, y demás documentos ajustados a las normas legales y contables vigentes, las que serán puesto a consideración y aprobación dentro de los tres meses de la fecha de cierre de ejercicio.-De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se hará la siguiente distribución: a) el 5% (cinco por ciento) para constituir la reserva legal, b) retribución de los socios gerentes, c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una razonable administración, conforme art.70 ley 19.550, d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas participaciones y en la misma forma se soportarán las pérdidas.-

DÉCIMA SEXTA: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido.-

DECIMO SÉPTIMA: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual.-

DÉCIMA OCTAVA: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones

legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los veinte días del cierre del ejercicio financiero.-

DÉCIMA NOVENA: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias.-

VIGÉSIMA: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. El síndico debe vigilar dicha liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes y al síndico, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo.-

DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: 1) Se fije como sede social y domicilio legal en calle Pedro Giacchino N° 648 del Barrio Malvinas Argentinas de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-2) Se faculta a la Escribana Norma Chaves de Ledesma Registro Notarial N° 44 a realizar los trámites para la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia.-En prueba de conformidad, a los dieciséis días del mes de octubre de 2014, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.-

ACT. NOT. N° B-00097345 ESC. NORMA RAQUEL CHAVES DE LEDESMA, TIT. REG. N° 45 de ésta Ciudad.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

05 DIC. LIQ. N° 119718 \$120,00.-

MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL SEGURGRUP S.R.L.-Entre los señores MARIA MARTA BALDERRAMA, D.N.I. N° 21.320.416, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Rafael Bogarin, con domicilio en calle Teniente Jorge Casco N° 812, del Barrio 308 viviendas de Alto Comedero de esta ciudad, CUIL N° 27-21320416-0, y DAN BRIAN BOGARIN D.N.I. N° 34.183.736, argentino, soltero, con domicilio en calle Teniente Jorge Casco N° 812 Barrio 308 viviendas de Alto Comedero de esta ciudad, CUIL N° 20-34183736-8, en su carácter de socios de la firma SEGURGRUP S.R.L., convienen en MODIFICAR el contrato constituido de fecha 16 de octubre de 2014 en los siguiente términos: **PRIMERO:** Que por acuerdo unánime de los socios que componen la totalidad del capital social, y a fin de salvar la imposibilidad de realizar la inscripción preventiva del art.38 de la Ley de Sociedades del vehículo objeto de integración del capital suscrito por la socia María Marta Balderrama, resuelven modificar la integración del capital social de la firma **SEGURGRUP S.R.L.-SEGUNDO:** A tal fin los socios resuelven modificar la cláusula quinta que quedará registrada en los siguientes términos: "CLÁUSULA QUINTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: La integración del capital social suscrito se realiza de la siguiente forma: La socia María Marta Balderrama integra la totalidad del capital suscrito de pesos ciento noventa y cuatro mil (\$194.000) el veinticinco por ciento (25%) mediante el aporte en efectivo en este acto y el resto se integrará en el plazo de dos años según lo establece el Art.149° de la Ley 19.550.-El socio DAN BRIAN BOGARIN integra la totalidad del capital suscrito de pesos cincuenta y seis mil (\$56.000) en bienes muebles de su propiedad, inventariados y valuados según informe suscrito por el Contador Mauro José Abregú M.P. 1475, certificado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy, y que se adjunta a la presente".-

TERCERA: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social constitutivo en cuanto no resultare modificado por la presente.-En prueba de conformidad, a los treinta y un días del mes de octubre de 2014, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.-

ACT. NOT. N° B-00100766 ESC. NORMA RAQUEL CHAVES DE LEDESMA, TIT. REG. N° 45 de ésta Ciudad.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

05 DIC. LIQ. N° 119719 \$60,00.-

MODIFICACIÓN CONTRATO DE CLÍNICA LEDESMA S.R.L.-En la ciudad de Libertador General San Martín, departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, República Argentina a los once días del mes de junio de 2013, se reúnen los señores HECTOR ALFREDO BRU MORON, de nacionalidad argentina, DNI. N° 10.151.622, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, profesión médico; MARIA ELENA BRUNETTI, de nacionalidad argentina, DNI. N° 5.595.106, de estado civil casada, profesión comerciante; FEDERICO ALFREDO BRU MORON, de nacionalidad argentina, DNI. N° 23.868.474, de estado civil soltero, de profesión empresario; CAROLINA BRU MORON, de nacionalidad argentina, DNI. N° 25.780.308, de estado civil soltera, de profesión médica; SEBASTIAN BRU MORON, de nacionalidad argentina, DNI. N° 26.893.763, de estado civil soltero, de profesión estudiante; todos con domicilio en calle Domingo T. Pérez N° 41, B° 18 de Noviembre de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar y representativos del cien por ciento del Capital Social de **CLÍNICA LEDESMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, inscripta en el Registro Publico de Comercio bajo Asiento N° 4117 al Folio 194/203-Tomo I del Legajo XLV del Registro de Escrituras Mercantiles e inscripta al Folio N° 34 Acta N° 2.985 Libro VIII de la Matricula de Comerciantes, ambas con fecha 09 de Mayo de 1980; Modificación inscripta en el Registro Publico de Comercio bajo Asiento N° 3 al Folio 7/42 del Legajo IV de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. con fecha 23 de Febrero del 2001; Modificación inscripta en el Registro Publico de Comercio bajo Asiento N° 18 al Folio 68/70 del Legajo VIII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. con fecha 17 de Marzo de 2005, convienen en celebrar la Modificación de la cláusula de Octava de Distribución de Resultados que quedara redactado de la siguiente manera:

PRIMERA: Modificase la Cláusula Octava del Contrato Social con efectos retroactivos al 01 de Abril de 2012 que queda redactada de la siguiente forma: "De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, previa deducción del cinco (5%) por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal, las Reservas Voluntarias que se determinen y la retribución de los gerentes, se distribuirá el remanente entre los socios en las siguientes proporciones: el Veinte por ciento (20%) para el socio HECTOR ALFREDO BRU MORON; el Veinte por ciento (20%) para la socia MARIA ELENA BRUNETTI; el Veinte por ciento (20%) para el socio FEDERICO ALFREDO BRU MORON; el Veinte por ciento (20%) para la socia CAROLINA BRU MORON; el Veinte por ciento (20%) para el socio SEBASTIAN BRU MORON. Las pérdidas, si las hubieren, serán soportadas por los socios en la misma proporción".

SEGUNDA: Las demás cláusulas vigentes y no modificadas por el presente instrumento tienen plena validez.-

TERCERA: Se faculta

al Dr. ROBERTO EMILIO BARRIOS, Matricula Profesional N° 803, a efectuar los tramites pertinentes ante el Registro Publico de Comercio y cualquier otro organismo de control; con amplias facultades para aceptar las observaciones, contestar vistas y subsanar cualquier inconveniente que altere el normal desarrollo de las tramitaciones pertinentes.-Bajo las cláusulas que anteceden queda modificada la razón social CLÍNICA LEDESMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, obligándose los socios de la misma a su fiel cumplimiento.- ACT. NOT. N° A-00991346 ESC. GONZALO IGNACIO TORO, TIT. REG. N° 76 de ésta Ciudad.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2014.-
MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO
05 DIC. LIQ. N° 119703 \$60,00.-

REMATES

FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P. JUDICIAL
MAT. PROF. 64

REMATARA JUDICIAL: UN INMUEBLE DE DOS PLANTAS, UBICADO EN CALLE ALFEREZ SOBREAL N° 3258, DEL BARRIO MALVINAS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, CON LA BASE DE PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$19.991,70).-Dra. Lis Valdecantos Bernal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el **EXPT. B-268503/12**, caratulado: "Ejecutivo: Franco Oscar Adolfo c/Ortiz Marta Beatriz", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON LA BASE DE PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$19.991,70) monto de la Hipoteca en 1° grado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Un Inmueble de dos plantas, Ubicado en Calle Alferez Sobral N° 3258 del Barrio Malvinas de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy. Individualizado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección 9, Manzana 64, Parcela 11, Padrón A-54669, con Nueva Nomenclatura Catastral: Manzana 280, Lote 15, Matricula A-783 Antecedentes de Dominio: L° 90 F° 301/303, Plano Decreto 609-H-83, con una Superficie s/Plano de 168,00 m2. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Extensiones: Fte.: 8,00 m.; C/Fte.: 8,00 m.; Cdo.: 21,00 m.; Cdo.: 21,00 m.; Linderos: S.O.: Calle Alferez Sobral; N.E.: Parcela 3; S.E.: Parcela 10; N.O.: Parcela 12. El Inmueble descripto registra los Sigüientes Gravámenes: ASIENTO N° 1: PACTO DE PREFERENCIA- A favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy-s/E.P. relacionada en rubro 7/3-REGISTRADA: 10/08/2006.- ASIENTO N° 2: HIPOTECA: en 1° GRADO.-Acr.: instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy-Ddores.: Omar Enrique Fernández y Marta Beatriz Ortiz-Monto: \$56.268,52 s/E.P. relacionada en rubro 7/3-REGISTRADA: 9/8/2006.-Rec. Cláusula Prohibición de Transferir y Constituir otros derechos reales. Consiente la Emisión de Letras Hipotecarias Ley 24.441.-ASIENTO 3: EMBARGO PREVENTIVO: s/Part. Indiv.-Por Oficio de fecha 05/09/08 - Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 2-Stria. N° 4-Jujuy-Expte. N° B-191.153/08 "EJECUTIVO: AUTO JUJUY S.A. C/FERNANDEZ OMAR ENRIQUE"-Mto.:\$2.594 mas \$778-Pres. N° 13471, el 16/09/08-REGISTRADA:29/09/2008.-ASIENTO 4: EMBARGO: S/part. Indiv. Por Oficio de fecha 16/03/2009-Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 3-Stria. N° 6-Jujuy-Expte. N° B-204.255/09 Carat. "EJECUTIVO: ALFARO VASCO BERNARDINO OSCAR c/FERNANDEZ OMAR ENRIQUE"-Pres. N° 3.100 el 19/03/2009- REGISTRADA: 25/03/2009.-ASIENTO 5: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv.-Por Oficio de fecha 20/05/2009-Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 3-Stria. N° 5-Jujuy-Expte. N° B-183.017/08-Carat. "EJECUTIVO: AGÜERO OLGA ESTELINA c/FERNANDEZ OMAR ENRIQUE"-Mto.: \$6.256- mas \$3.128 Pres. N° 7282, el 09/06/09-INS.C. CONDICIONADA al cert. Donac. de Inm. Relacionado R: 7/4: 18/06/2009.-ASIENTO 6: EMBARGO DEFINITIVO: s/part. Indiv.- Por Oficio de fecha 07/08/09-Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 2-Stria. N° 4-Jujuy-Expte. N° B-191153/08-Carat. "EJECUTIVO: AUTO JUJUY S.A. c/FERNANDEZ OMAR ENRIQUE"-Pres. N° 10.600, el 13/08/09-INS.C. CONDICIONADA a los cert. Don. Relacionados R: 7/5 y 6: 19/08/2009.-amq. ASIENTO 7.-Ref. As.2, se hace constar con título a la vista monto correcto de la Hipoteca: \$8919,40-REGISTRADA el 30/12/2009.mb.-ASIENTO 8: CERT. CONS. DE HIP. N° 12424 Fha. 25/08/2011-Esc. Tlar. Reg. N° 39-s.m ASIENTO 9: EMBARGO PREVENTIVO Y PROHIBICIÓN DE INNOVAR.-Por Oficio de fecha 23/01/12.-Poder Judicial-Jzdo. De Feria-Jujuy-Expte. N° B-101/12, Crldo.: "MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO Y DE NO INNOVAR: OSCAR ADOLFO FRANCO C/MARTA BEATRIZ ORTIZ"-Pres. N° 837, el 24/01/2012.-REGISTRADA:27/01/2012.lg.-ASIENTO 10.-Ref. As 9, Carácter correcto de la INSCRIPCIÓN PROVISORIA: 27/01/2012 lg. ASIENTO 11: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 28/03/12.-Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 1 Stria. N° 2-Jujuy-Expte. N° B-268506/12, crldo.: "EJECUTIVO: FRANCO OSCAR ADOLFO C/ORTIZ MARTA BEATRIZ"-Pres. N° 3976 el 29/03/12.-REGISTRADA:17/04/2012. Lg. ASIENTO 12: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 21/06/12.-Jzdo.1° Inst. C.C. N° 6-Stria. N° 11-Jujuy-Expte. N° B-272.302/12. Crlo. "EJECUTIVO: CACERES FÉLIX RUBEN JORGE C/ORTIZ MARTA BEATRIZ"-Mto. \$8.000 mas \$1.600-Pres. N° 9168, el 05/07/12. REGISTRADA: 16/07/2012.-lg. ASIENTO 13: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 30/07/12.-Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 4-Stria N° 8-Jujuy-Expte. N° B-277118/12, crldo.: "EJECUTIVO: FRANCO OSCAR RODOLFO C/ORTIZ MARTA BEATRIZ"-Mto: \$30.000- mas \$9.000-Pres. N° 11065, el 10/08/12-REGISTRADA: 21/08/12. Lg. ASIENTO 14: EMBARGO DEFINITIVO: por oficio de fecha 21/12/12-Jzdo.1° Inst. C.C. N° 7-Stria. N° 14-Jujuy-Expte. B-267472/12, crldo.: "EMBARGO PREVENTIVO-MEDIDA DE NO INNOVAR: FRANCO OSCAR ADOLFO C/ ORTIZ MARTA BEATRIZ"-Pres.n°204, el 04/01/13.- REGISTRADA. 18/02/2013. Lg.- ASIENTO 15: REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO: Ref. As.4 por oficio de fecha 14/03/14-Jzdo.1° Inst. C.C. N° 4-Stria. N° 8-Jujuy-Pres. N° 3930 el 20/03/14-REGISTRADA: 27/03/2014.-amq. Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la Subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs.102, el Inmueble se encuentra ocupado por la demandada, sus dos hijos y una nieta en calidad de propietarios. La subasta se efectuará con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 05 de Diciembre del año 2014, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4248076 y/o 0388-154772145 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un

Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre del año 2014-Esc. Nadia Torfe, Secretaria Por Habilitación.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119693 \$145,00.-

EDGARDO RENE CATORCENO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
Mat. Prof. N° 26

REMATA DOS INMUEBLES PARCIALMENTE EDIFICADOS, UBICADOS EN LA QUEBRADA DE LOZANO-DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO PROVINCIA DE JUJUY, BASES: \$54.756 Y \$17.201, RESPECTIVAMENTE-Dr. Ricardo Rubén Chazarreta; Vocal Tribunal del Trabajo Sala 1, en el **EXPT. N° B-200.021**, caratulado: Aramayo, Natalia Ermelinda c/Rabaj, Ernesto; Rabaj, Nadia Nazarena; s/Indemnización por despido y otros rubros; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial EDGARDO RENE CATORCENO Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5%, dos inmuebles con todo lo clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, sitios en la localidad de Lozano; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. Inmueble 1 ubicado en avenida San Antonio sin numeración de la localidad de Lozano, Base: Pesos Cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis \$54.756. Nomenclatura catastral: circunscripción 2, sección 3, manzana 17, parcela 3, padrón A-42.388; titularidad de dominio: Rabaj Ernesto, D.N.I. N° 12.005.636. Descripción del inmueble; medidas: frente: 21 mts.; contrafrente: 21 mts.; ambos costados: 47,50 mts.; encerrando una superficie total s/plano 997,50 m2; linderos: N avenida San Antonio; al S lote 10; al E lote 4 y 6; al O. lote 2. Gravámenes: Asiento 4: Embargo, por oficio de fecha 06/02/07, Tribunal del Trabajo Sala 1-Jujuy, Expte. N° B-156271/06, caratulado Incidente de Embargo; Solano Héctor c/Rabaj Ernesto, Aguiar de Rabaj Raquel del Rosario y otros, monto \$79.909-Pres. N° 3772 el 26/03/07, Inscripción Provisoria 30/03/2007-omit. Part. Indiv. Asiento 5: Embargo Definitivo, ref. as. 4, Inscripción Definitiva por Oficio de fecha 23/05/07-Pres. N° 7976 el 12/06/07, registrada 20/06/2007. Asiento 6: Embargo, por Oficio de fecha 22/05/2009, Adm. Fed. Ing. Púb.-Ag. Fisc. Fernando R. M. Zurrueta-Tramit. Jzdo. Federal N° 2 Jujuy, Expte. N° 341/08, carat. AFIP c/ Rabaj Ernesto Pres. N° 6558, el 27/05/09, Inscripción Provisoria 01/06/2009 omit. Part. Indiv. Asiento 7: Embargo Preventivo; por Oficio de fecha 10/06/2009, Cámara C. y C. Sala III Vocalía 9-Jujuy-Expte. N° B-211446/09, caratulado: Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Alarcón Brenda Anabel y Otra c/Ernesto Rabaj y Otra. Pres. N° 7645 el 18/06/2009, Inscripción Provisoria 23/06/2009 omit. indiv. Asiento 8: Ref. As. 6 Inscripción Definitiva por Oficio de fecha 30/06/2009, Pres. N° 8553, el 03/07/2009, Registrada 07/07/2009. Asiento 9: Ref. As. 7, Inscripción Definitiva, por Oficio de fecha 02/09/2009, Pres. N° 13938 el 21/10/2009, Registrada 15/12/2010. Asiento 10: Embargo, por Oficio de fecha 10/11/2010, Jzdo. Federal N° 2-Jujuy-Expte. N° 615/06/09, caratulado: AFIP c/ Rabaj Ernesto p/ Ejecución Fiscal, Pres. N° 15426 el 24/11/2010, registrada 15/12/2010. Asiento 11: Embargo, por Oficio de fecha 09/03/12, Jzdo. Federal N° 1-Jujuy-Expte. N° 296/1/11, caratulado, AFIP c/Rabaj Ernesto s/Ejecución Fiscal, monto \$3.859,41 mas \$ 8.63,14 Pres. N° 4517 el 12/04/12, registrada 03/05/2012. Asiento 12: Embargo, por Oficio de fecha 03/08/12-Jzdo. Federal N° 1-Jujuy-Expte.1013/1/09, caratulado AFIP c/Rabaj Ernesto s/Ejecución Fiscal, monto \$3.517,81 mas \$8.333,50 Pres. N° 10970 el 09/08/12, registrada 21/08/2012. Asiento 13: Embargo Preventivo, por Oficio de fecha 04/07/13, Tribunal del Trabajo Sala 1-Jujuy-Expte. N° C-007037/13, caratulado; Cautelar de Aseguramiento de Bienes, Embargo, Valdez, Carlos Roberto c/ Rabaj Ernesto, monto \$662.379,52 más \$120.000, Pres. N° 9477 el 10/07/13, registrada 19/07/2013. Asiento 14: Embargo Preventivo, por Oficio de fecha 07/08/13, Tribunal del Trabajo Sala 1-Jujuy-Expte. N° C-8514/13, caratulado: Aramayo Natalia Ermelinda c/Rabaj Ernesto s/cautelar aseguramiento de Bienes-Embargo en B-200021/08, monto \$187.002,32, Pres. N° 11478 el 14/08/13, registrada 05/09/2013. Asiento 15: Embargo Definitivo, por Oficio de fecha 29/05/14-Tribunal del Trabajo-Sala 1-Jujuy-Expte. N° B-166271/06, caratulado; Incidente de Embargo Preventivo: Solano Héctor c/Rabaj Ernesto, Aguiar de Rabaj Raquel del Rosario y Otros, monto \$62.069,26-Pres. N° 8806 el 13/06/14, Inscripción Provisoria, 01/07/2014, omit. Part. Indiv. nota: se ordeno s/Trar. 7/2. Inmueble 2 ubicado en calle sin nombre y numeración de la localidad de Lozano, Base: Pesos Diecisiete mil doscientos uno \$17.201.Nomenclatura catastral: circunscripción 2, sección 3, manzana 47, parcela 10, padrón A-42.395; titularidad de dominio: Rabaj Ernesto, D.N.I. N° 12.005.636; Descripción del inmueble; medidas: frente: 20,79 mts.; contrafrente: 21 mts.; costado Este: 57,69 mts.; costado Oeste: 54,75 mts.; encerrando una superficie total s/plano 1.168,81 m2; linderos: N lote 3; al S calle; al E lote 7 y 9; al O. lote 11. Gravámenes: Asiento 3: Embargo, por oficio de fecha 06/02/07, Tribunal del Trabajo Sala 1-Jujuy, Expte. N° B-156271/06, caratulado Incidente de Embargo; Solano Héctor c/Rabaj Ernesto, Aguiar de Rabaj Raquel del Rosario y otros, monto \$79.909-Pres. N° 3772 el 26/03/07, Inscripción Provisoria 30/03/2007-omit. Part. Indiv. Asiento 4: Embargo Definitivo, ref. as. 4, Inscripción Definitiva por Oficio de fecha 23/05/07-Pres. N° 7976 el 12/06/07, registrada 20/06/2007. Asiento 5: Embargo Preventivo; por Oficio de fecha 10/06/2009, Cámara C. y C. Sala III Vocalía 9-Jujuy-Expte. N° B-211446/09, caratulado: Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Alarcón Brenda Anabel y Otra c/ Ernesto Rabaj y Otra. Pres. N° 7646 el 18/06/2009, Inscripción Provisoria 22/06/2009 omit. Indiv. Asiento 6: Ref. As. 5 Inscripción Definitiva por Oficio de fecha 02/09/2009, Pres. N° 13938, el 21/10/2009, Registrada 27/10/2009. Asiento 7: Embargo Preventivo, por Oficio de fecha 04/07/13, Tribunal del Trabajo Sala 1-Jujuy-Expte. N° C-007037/13, caratulado; Cautelar de Aseguramiento de Bienes, Embargo, Valdez, Carlos Roberto c/ Rabaj Ernesto, monto \$662.379,52 más \$120.000, Pres. N° 9477 el 10/07/13, registrada 19/07/2013. Asiento 8: Embargo Preventivo, por Oficio de fecha 07/08/13, Tribunal del Trabajo Sala 1-Jujuy-Expte. N° C-8514/13, caratulado: Aramayo Natalia Ermelinda c/Rabaj Ernesto s/ cautelar aseguramiento de Bienes-Embargo en B-200021/08, monto \$187.002,32, Pres. N° 11478 el 14/08/13, registrada 05/09/2013. Impuestos, tasas y contribuciones: se cancelan con lo producido de la subasta, el adquirente en subasta judicial, no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de su compra. Estado de ocupación: el inmueble se encuentra ocupado según surge del estado de constatación ocupacional realizado en autos a fs....Seña y forma de pago: seña 20% en el acto del remate y el saldo una vez aprobada la subasta y a la orden de juzgado. Consultas: a los teléfonos 4250767-154146140 e-mail: martillero.catorceno@gmail.com. La subasta se realizara, el día 10 de Diciembre de 2014 a hs. 17,30 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Araoz esquina Coronel Dávila del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmada la respectiva Acta de Remate, de resultar remiso en ese acto el mejor postor se dará intervención al Juez Penal (art.300 inc.1° C.P) y se adjudicará el bien a la oferta antecedente. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2014. Dra. VIVIANA INÉS RUIZ BABICZ-PROSECRETARIA.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119710 \$145,00.-

JOSE LUIS ARTAZA

MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

MAT. PROF. N° 17

REMATE MUNICIPAL: POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SE REMATARA CON BASE: *DOS CAMIONES-*DOS CAMIONETAS-*CUATRO AUTOS-*RETROEXCAVADORA-*CARGADORA FRONTAL-*PALA RETROEXCAVADORA-*TRACTOR Y *LOTE DE CHATARRA SIN COMISIÓN DE MARTILLERO.-EL DIA SÁBADO 20 DE DICIEMBRE DE 2014 A HORAS 12:00.-LUGAR: En Avenida 9 de Julio esquina Dr. Oscar Orias-Corralón Municipal de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy por cuenta y orden de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, conforme Ordenanza N° 6613/2014 y Ordenanza N° 6637/2014.-REMATE: LOTE 1-) Con base pesos diez mil (\$10.000) Camión, marca CHEVROLET, TIPO CHASIS C/CABINA, MODELO NPR66PL-5LXY, MARCA DE MOTOR ISUZU N° DE MOTOR 522110, MARCA DE CHASIS ISUZU, N° DE CHASIS JAANPR66PV7102277, AÑO 1998, DOMINIO CIY-297.-LOTE 2-) Con base pesos doce mil (\$12.000) CAMIÓN, MARCA FORD, TIPO CHASIS C/CABINA, MODELO CARGO 1416, SIN MOTOR, MARCA DE CHASIS FORD, N° DE CHASIS 9BFXNCFXXDB87813, AÑO 1999, DOMINIO MUJ-278.-LOTE 3-) Con base pesos dos mil (\$2.000) CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, MODELO S10 STD 2.5 TD (CABINA DOBLE), SIN MOTOR, MARCA DE CHASIS CHEVROLET, N° DE CHASIS 9BG138ATWWC920231, AÑO 1998, DOMINIO CDP-335.-LOTE 4-) Con base de pesos trece mil (\$13.000), RETROEXCAVADORA, MARCA FIAT, TIPO RETROEXCAVADORA, MODELO 4600, MARCA DE MOTOR FIAT, N° DE MOTOR 3050303, MARCA DE CHASIS FIAT, N° DE CHASIS 0365, AÑO 1977, DOMINIO CHB-55.-LOTE 5-) Con base veinte mil (\$20.000) CARGADORA FRONTAL, MARCA CATERPILLAR, TIPO CARGADORA FRONTAL, MODELO 950 ASTARSA, MARCA MOTOR CATERPILLAR, N° DE MOTOR 33060195, MARCA DE CHASIS CATERPILLAR, N° DE CHASIS CFA54380, AÑO 1980, DOMINIO CHB-54.-LOTE 6-) Con base pesos treinta mil (\$30.000) PALA RETROEXCAVADORA, MARCA TORTONE, TIPO PALA RETROEXCAVADORA, MODELO TPR-825, MARCA MOTOR TORTONE, N° DE MOTOR SL-4000960, MARCA DE CHASIS TORTONE, N° DE CHASIS 342780, AÑO 1983, DOMINIO CHB-53.-LOTE 7-) Con base pesos ocho mil (\$8.000) TRACTOR, MARCA FIAT, TIPO TRACTOR, MODELO 600E, MARCA DE MOTOR FIAT, N° DE MOTOR 32013359, MARCA DE CHASIS FIAT, N° DE CHASIS 0432, AÑO 1977, DOMINIO CHB-52.-LOTE 8-) Con base pesos cinco mil (\$5.000) CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, MODELO CC10703, MARCA DE MOTOR CHEVROLET, N° DE MOTOR CBB106979, MARCA DE CHASIS CHEVROLET, N° DE CHASIS 1GCDC14D7BB106979, AÑO 1981, DOMINIO Y031245.-LOTE 9-) Con base pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) AUTO, MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO R12 TL, MARCA DE MOTOR RENAULT, N° DE MOTOR 2797767, MARCA DE CHASIS RENAULT, N° DE CHASIS L924157440, AÑO 1988, DOMINIO VCA-783.-LOTE 10-) Con base pesos cuatro mil (\$4.000) AUTO, MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO R12 L, MARCA DE MOTOR RENAULT, N° DE MOTOR 2731469, MARCA DE CHASIS RENAULT, N° DE CHASIS 81002812, AÑO 1987, DOMINIO UZH-770.-LOTE 11-) Con base seis mil (\$6.000) AUTO, MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO R12 TLM 1.6, MARCA DE MOTOR RENAULT, N° DE MOTOR 5873516, MARCA DE CHASIS RENAULT, N° DE CHASIS L813013603, AÑO 1994, DOMINIO UZH-878.-LOTE 12-) Con base pesos siete mil (\$7.000) AUTO, MARCA RENAULT SEDAN 4 PUERTAS, MODELO R12 TL, MARCA DE MOTOR RENAULT, N° DE MOTOR 2733330, MARCA DE CHASIS RENAULT, N° DE CHASIS 924138271, AÑO 1987, DOMINIO UZH-777.-LOTE 13-) Con base pesos seis mil (\$6.000) RASTROJERO, MARCA RASTROJERO DIESEL, TIPO PICK UP, MODELO P-68, MARCA DE MOTOR INDENOR, N° DE MOTOR 480567, MARCA DE CHASIS I.M.E., N° DE CHASIS P68-50997, AÑO 1977, DOMINIO UZH-864.-LOTE 14-) UN LOTE CHATARRA sin clasificar. Se rematará en el estado en que se encuentran los rodados, pudiendo los interesados revisar los mismos DOS (2) DIAS antes de la subasta. LAS CONDICIONES DE VENTA: Se efectuar en dinero en efectivo y al mejor postor, SIN COMISIÓN DE MARTILLERO, Art.20 de la Ley 4152/85, con una señal del 30% en el acto del remate y el 70% del saldo dentro de los cinco (05) días hábiles del mismo. Pasado dicho plazo se darán por perdida la señal a favor del Municipio.-Previo pago del saldo o el total del precio. Realizara por parte del comprador la transferencia en el registro correspondiente a nombre de la persona que compro dicho bien, la entrega del bien se efectuara en forma inmediata y estará a cargo del Municipio la entrega, quedando a cargo del comprador el retiro del bien con una espera no inferior a 10 diez días hábiles caso contrario el Municipio, cobrara una multa diaria de (\$150) pesos ciento cincuenta por día. En el caso que la compra se hiciera en comisión, deberá comunicar dentro de los tres (3) días a la Procuración de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, quien es el comprador. Los rodados se venden con libre deuda municipal, libre de gravamen, con verificación policial efectuada, y entrega del formulario 08 firmado, LOS TRAMITES Y GASTOS DE TRANSFERENCIA SON OBLIGATORIOS, previo al retiro de la unidad a cargo del comprador, los gastos de retiro, riesgo y traslado o cualquier otra manipulación de la unidad subastada son a cargo del comprador, y el plazo de retiro de los bienes son 72 horas, dentro de los plazos estipulados en la subasta.-EXHIBICIÓN: LOS DIAS 18, 19 de DICIEMBRE desde horas 9:30 a 12:00 y 16:00 a 17:30, en el lugar del Remate y el día 20 de Diciembre desde horas 9:30 hasta horas del Remate.-Informes: En La Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Avda. Éxodo N° 215 o al Martillero Publico Jose Luis Artaza Mat. Prof. N° 17, cel. 0388-156827615.-

03/05/10/17 DIC. LIQ. N° 119721 \$255.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dra. Ana Cecilia Albornoz de Nebhen, Juez del Tribunal del Trabajo Sala I de la provincia de Jujuy, presidente de trámite en el EXPTE. C-018394/14, caratulado: "Riesgo de trabajo: JOSE DANIEL ARIAS C/ESTADO PROVINCIAL", ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, Octubre 30 del 2014. Atento al estado de autos y proveyendo lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese al co-demandado Guillermo Prospero Solís, el decreto de fs.118, mediante Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, cuyo diligenciamiento queda a cargo del accionado Estado Provincial. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Ana C. Albornoz de Nebhen (Juez) ante mi Dra. Maria M. Núñez Ángel (Secretaria)-El decreto de fs.118, dice: S.S. de Jujuy, Abril 15 del 2014. Lo manifestado a fs.116, téngase presente para ser valorado en la etapa procesal oportuna. Conforme lo expuesto en el escrito que antecede y lo dispuesto a fs.112, de la demanda interpuesta y su contestación, córrase traslado a los terceros citados Sres. GUILLERMO PROSPERO SOLIS, LUIS GONZALO LAMAS Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA en los domicilios denunciados, a quienes se emplaza para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del termino de QUINCE

DIAS, para el primero de los nombrados, QUINCE DIAS con mas TRES DIAS de ampliación por la distancia para el segundo y QUINCE DIAS con mas DIECINUEVE DIAS de ampliación por la distancia para el ultimo de ellos, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hicieren (art.51 del CPT). Asimismo y por igual plazo, intímase a los accionados para que en idéntico plazo, constituyan domicilios legales dentro de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle sucesivas resoluciones por ministerio de la ley (art.22 CPT y 52 del CPC).-Notificaciones en Secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Ana C. Albornoz de Nebhen (Juez) ante mi Proc. Rosa Martínez (Secretaria).-Secretaría, Noviembre 04 del 2.014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119581 \$145.00.-

Dra. Maria Cristina Molina Lobos Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12 en el "EXPTE B-274140 Caratulado; Ejecutivo: Vázquez, Jorge Alberto C/Paveliche, Humberto Sebastián", se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto del 2014. Téngase por presentado al Dr. Jorge Alberto Vázquez por parte, por constituido domicilio legal, por derecho propio. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art.472 y 478 y correlativos del C.P.C, líbrese en contra del demandado/a Sr. Paveliche, Humberto Sebastián, mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$14.000 (catorce mil pesos) en concepto de capital histórico reclamado, con más la suma de \$2.800 (dos mil ochocientos pesos) presupuestada para responder a accesorios legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Así mismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro de la radio de tres Kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts.52 y 154 del C.P.C.) haciéndose saber que los días de notificación en Secretaria del Juzgado son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese Edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designara un Defensor Oficial con quien se seguirá el Tramite (Art.474 del C.P.C.)- Notifíquese por edictos.-FDO. DR. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MÍ: DR. MAURO R. DI PIETRO-PROSECRETARIO T. DE JUZGADO.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto del 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119584 \$145.00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, hace saber que en el EXPTE. N° D A-55067/12, caratulado: "Ejecutivo: BBVA Banco Francés S.A. c/Bolívar Mario" se ha dictado la siguiente resolución: "San Pedro de Jujuy, 06 de octubre de 2014. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...Y CONSIDERANDO... RESULTA: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de Mario Bolívar (DNI N° 18.508.655), y hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de pesos trece mil setecientos cuarenta y nueve con 28/100 (\$13.749,28).-Dicho monto devengara intereses a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa N° 7096/09, de fecha 11/05/11, registrada en L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235).-II.-Imponer las costas del presente a la parte demandada (art.102 del CPC).-III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la etapa de liquidación.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).-V.-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera Juez, ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldan-Pro-Secretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 06 de Octubre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119587 \$145.00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, ha dictado el siguiente proveído: "San Pedro de Jujuy, 05 de Septiembre de 2014.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...Y CONSIDERANDO...RESULTA: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de Mario Bolívar y hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de pesos tres mil setenta y siete con 17/100 (\$3.077,17). Dicho monto devengara intereses a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa N° 7096/09, de fecha 11/05/11, registrada en L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, considerada esta a la fecha de trabarse la Litis, y de allí en más los mismo deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitivos al haber sido los mismos pactados, se fijaran en un 50% de los moratorios.-II.-Imponer las costas del presente a la parte demandada (art.102 del CPC).-III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la etapa de liquidación.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a las constitución del domicilio legal (art.52 CPC).-V.-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera-Juez-Ante mí-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria".- San Pedro de Jujuy, 05 de Septiembre de 2014. Notifíquese por edicto (art.162 CPC) por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y Diario Local.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119588 \$145.00.-

Dra. Maria Gabriela Sanchez de Bustamante, Juez Habilitada en la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el EXPTE. N° B-159.476/06, caratulado: "ORDINARIO POR REPETICIÓN DE PAGO: SALAS, ERNESTO-PELOC DE SALAS, JAQUELINE SOLEDAD c/DÍAZ, MARCELINO", ordena notificar a los Sres. BERANIA DIAZ y MARINO DIAZ, el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de noviembre de 2014. Al escrito de fs.205/vta.: Atento lo solicitado y el informe actuarial que antecede, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs.181, primer párrafo. En consecuencia, decretase la rebeldía de los herederos de MARCELINO DIAZ: Sres. BERANIA DIAZ y MARINO DIAZ. A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C.). No habiendo sido notificados en persona, oportunamente se designará al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación. Notifíquese por cédula. Fdo.

Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE-Juez Habilitada-Ante mí: Dra. MARCELA VILTE-Secretaria.-.Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS (Art.162 del C.P.Civil).-San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119595 \$145,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3.-Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPT.E. N° B-281579/12**, Caratulado: "EJECUTIVO: BARRIOS NESTOR DARÍO c/MICHELANGELO HORACIO, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY 07 de Mayo de 2014.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:...I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. NESTOR DARÍO BARRIOS en contra del SR. HORACIO MICHELANGELO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art.509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-III.-Diferir los honorarios profesionales de la letrada interviniente, hasta tanto practique planilla de liquidación Art.505 del C.P.C.-IV.-Hágase efectivo el apercibimiento a fs.10 en contra del Sr. HORACIO MICHELANGELO mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI.-Agréguese copia en autos, hágase saber, protocolizar.-FDO. Dra. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Notifíquese a la demandada por edictos que se publicaran en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en CINCO DIAS.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA: MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 16 de Octubre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119606 \$145,00.-

Dr. Carlos M. Cosentini, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 7, en el **EXPT.E. N° B-22.565/06**, Caratulado: "Ordinario...: Transmag Boleto Electrónico S.A. c/Emp. Ntra. Sra. De Río Blanco S.A.", Hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Agosto de 2014.-Proveyendo a lo solicitado a fs.942 corresponde declarar la rebeldía de la parte demandada conforme decreto de fs.931. Asimismo y sin que hubieran sido objetadas las planillas de liquidación de fs.920/921 las que arrojan las sumas de Pesos Nueve Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Uno con Veinticuatro Centavos (\$9.157.371,24) y Pesos Diecinueve Millones Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Ocho con Nueve Centavos (\$19.053.268,09) al 9/3/2012, apruébense las mismas en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros. Asimismo, regulase los honorarios de los Dres. Juan Ernesto Nieto, Ernesto René Espada y Vicente Horacio Apaza en la suma de \$3.159.592, \$1.354.110 y \$3.159.591, respectivamente. Para el Perito Contador Ricardo Villagra en la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Siete Mil Cincuenta y Cinco (\$677.055) por lo actuado en autos. Asimismo y para regular los honorarios en el Expte. N° B-22.663/06: "Demanda Cautelar de Aseguramiento de Bienes y Pruebas en el Expte. N° B-22565/97 TRANSMAG BOLETO ELECTRONICO S.A. C/EMPRESA NTRA. SRA. DE RÍO BLANCO S.A." Dres. Juan Ernesto Nieto y Ernesto René Espada presenten los interesados valuación del inmueble en cuestión y se proveerá. Igual temperamento se adopta para lo actuado en Expte. B-206005/09 "Incidente de Embargo en Expte. B-22565/97: TRANSMAG BOLETO ELECTRONICO S.A. C/EMPRESA NTRA SRA. DE RÍO BLANCO S.A.". Son de aplicación los arts.4, 5, 6, 7, 10 de la Ley 1687 y Acordada N° 14/87 del S.T.J.-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini -Juez- Ante mí: Dr. Ariel O. Cuva-Prosecretario.-Se hace constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres veces en diez días.-San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre del 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119624 \$145,00.-

Dra. Alicia Marcela Aldonate Pro-Secretaria, Titular de la Secretaria N° 16 del Juzgado C, y C. N° 8 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el **EXPT.E N° D-002325/13** caratulado EJECUTIVO BANCO SANTANDER RÍO S.A. c/CHAVEZ PAMELA ROMINA, se hace saber que el Sr. Juez de la causa ha dictado la sgte. Resolución: SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de Octubre de 2014.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de la Sra. PAMELA ROMINA CHAVEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 97/100 (\$42.950,97).-Dicho monto devengara desde la mora del deudor hasta su efectivo pago, un interés igual a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales".-II.-Imponer las costas del proceso presente al demandado (art.102 del C.P.C.).-III.-Diferir la regulación de los honorarios de los letrados participantes hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del S.T.J.).-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento decretado con respecto a constitución del domicilio legal, notificándose en lo sucesivo por Ministerio de Ley.-V.-Protocolícese, hágase saber y dese copia.-FDO. DR. JUAN CARLOS CORREA-JUEZ.-ANTE MÍ: Dra. ALICIA M. ALDONATE- Pro Sec.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-San Pedro de Jujuy, 27 de Octubre de 2014.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119628 \$145,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, se hace saber que en el **EXPT.E N° D-000662/13** caratulado EJECUTIVO BANCO SANTANDER RÍO S.A. c/RUEDA JUAN DARÍO, ha dictado la sgte. Resolución: San Pedro de Jujuy, 26 de Septiembre de 2014. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de Juan Darío Rueda (DNI N° 24.009.476), y hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de pesos veintiocho mil doscientos veinticinco con 78/100 (\$28.225,78).-Dicho monto devengará intereses a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa N° 7096/09, de fecha 11/5/11, registrada en L.A.

N° 54, F° 673/678, N° 235).-II.-Imponer las costas del presente a la parte demandada (art.102 del CPC).-III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la etapa de liquidación.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).-V.-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera-Juez.-Ante Mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Pro Secretaria Técnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, 26 de septiembre de 2014.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119629 \$145,00.-

El Dr. Enrique R. Mateo, Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **EXPT.E. B-232671/10** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ORELLANA, ADRIANA PATRICIA c/FLORES MAIZARES, OSCAR BENANCIO", se hace saber al accionado OSCAR BENANCIO FLORES MAIZARES, que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2014.-I.-Como lo pide la Dra. TERESITA BEATRIZ ROJAS, a fojas 93, notifíquese al co-accionado Sr. OSCAR BENANCIO FLORES MAIZARES los decretos de fojas 10 y 43 mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2010. Proveyendo al escrito de fs.6/9: Téngase por presentada a la Dra. TERSITA BEATRIZ ROJAS, quien lo hace en nombre y representación de Adriana Patricia Orellana quien viene por sí y por la patria potestad que ejerce sobre su hijo menor de edad JUAN IGNACIO DI CESARE, a mérito del instrumento que en fotocopia juramentada acompaña, y obra agregado a fs.4/5, por parte y por constituido domicilio legal. A la reserva en Secretaria solicitada en el escrito que se provee: Téngase presente y sin perjuicio de lo dispuesto por el art.200 del C.P.C., resérvese los autos en Secretaria hasta que la parte interesada inste trámite. Atento que el informe actuarial que antecede, intimase a la presentante a reponer en el término de CINCO DIAS de notificada, aporte inicial estampilla profesional, estampilla previsional y tasa de justicia, bajo apercibimiento de aplicarle una multa de \$5 por cada día de demora, más lo que dispone el art.19 de la L.O.,P.J. Dese intervención al Ministerio de Menores. Notifíquese por cédula.-"SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Diciembre de 2011.-Hágase saber a la Dra. TERESITA BEATRIZ ROJAS informe actuarial que antecede, previo hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs.10 tercer apartado. Proveyendo al escrito de fs.40: De la demanda interpuesta a fs.6/9 y su ampliación, córrase traslado con las copias respectivas en el domicilio denunciado a los accionados OSCAR BENANCIO FLORES MAIZARES, ISTANIS VIVEROS y ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A. para que comparezcan a contestarla en el plazo de QUINCE DIAS: contados a partir de la notificación de la presente providencia para el primero y segundo de los nombrados, con mas VEINTIDÓS DIAS en razón de la distancia para el ultimo de los nombrados, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieron (art.298 del C.P.C.). Intímase a los accionados, para dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores Resoluciones-cualesquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley. Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado (art.54 del C.P.C.).-Notifíquese por cédula y a ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A. por Carta Documento, debiendo la presentante correr con la confección de las notificaciones dispuestas y con los gastos que la misma demanden.-FDO. DR. ENRIQUE R. MATEO- ANTE MI DR. NESTOR DE DIEGO- SECRETARIO.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119643 \$145,00.-

Poder Judicial de la Nación: EXPT.E. N° FSA 9601/2013-Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra SOSA, LUIS CARLOS ALBERTO-EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, sito en calle Belgrano N° 1252, 1° piso en el que se ha dispuesto notificar la siguiente resolución que dice así: San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre de 2014.-AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: 1°) Mandar llevar adelante la presente ejecución en contra de SOSA, LUIS CARLOS ALBERTO hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de pesos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$39.479,55) reclamados en concepto de capital y la suma de pesos siete mil ochocientos (\$7.800) por intereses, con mas sus accesorias legales y costas.-2°) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Ernesto Federico Hansen y Carmen Beatriz Nasif en la suma de pesos cuatro mil setecientos (\$4.700,00) conforme pautas de la Ley N° 24.432.-3°) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto, en consecuencia notifíquese las posteriores resoluciones ministerio de ley.-4°) Regístrese y notifíquese.-Fdo.: Dr. Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy.-Publíquese edictos en Boletín Oficial y diario local durante DOS DIAS.-San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2014.-

03/05 DIC. LIQ. N° 119647 \$90,00

Dra. Marisa Rondon de Dupont, Juez por Habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, EN LA CAUSA: **EXPT.E. N° B-243.472/10**, EJECUTIVO: CEBALLOS JUAN CARLOS C/FERRETI CARLOS ARTURO".-Notificar por este medio, al Sr. CARLOS ANTONIO FERRETI, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero del 2013.-I.-Atento la renuncia del mandato efectuada por el Dr. ALEJANDRO ATILIO BOSSATTI, intimase al Sr. CARLOS ANTONIO FERRETI, a presentarse con nuevo apoderado en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía del mismo. Asimismo, el letrado renunciante deberá dar cumplimiento de lo dispuesto en el Art.66 del C.P.C.-Notifíquese por cedula.-Firmado Dra. MARISA RONDON DE DUPONT, Juez POR HABILITACION, ante mí Dra. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA y en un diario de amplia circulación de esta ciudad, por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre del 2014.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119654 \$145,00.-

Dr. Victor E. Farfan, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **EXPT.E. N° C-001857/13** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: ARIAS ELSA JUANA c/ FIGUEROA ALBERTO, FIGUEROA DE VERA EMMA NELIDA y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" el siguiente provido: San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2014. Atento el informe actuarial que antecede y lo peticionado por la parte que representa el Dr. MARIO RODOLFO MALLAGRAY a fs.80, dese a los accionados Sres. ALBERTO FIGUEROA, NELIDA EMMA FIGUEROA DE VERA y a "todos los que se consideren con derecho, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del

Art.298 del C.P.C. y notifíquese en el domicilio real de los demandados y por edictos, la presente providencia y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo advirtiéndose que los demandados no han sido notificados en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia en el domicilio real y por edictos, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Victor E. Farfán-Vocal-Ante mí: Dra. Norma Y. Cazón-Prosecretaria.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SECRETARIA 13 de Noviembre de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119682 \$145,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, por la presente hace saber a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 13, Manzana 58, Parcela 9, Padrón A-18416, Matrícula A-39461, ubicado en Calle México N° 159 del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad que en el **EXPTE. N° C-030611/2014**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE EN EXP. PRINCIPAL B-282181/2012", que pueden presentarse a hacer valer sus derechos conforme al siguiente provisto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014. "Téngase por presentado a los SRES. ELSA CALSINA Y HUGO RICARDO IBÁÑEZ por sus propios derechos y con patrocinio letrado de la Dra. ALICIA R. ZAMBRANO. Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación. Citase a la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del art.534 inc.1° y 2° de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, SRES. EDUARDO COCA, MIGUEL IBÁÑEZ, MABEL Y EZEQUIEL CRUZ y LUIS MENA, para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Padrón A-1-18416, Manzana 58, Lote 9, con Plano de Mensura N° 12227, ubicado en calle México N° 159 Barrio Mariano Moreno de San Salvador de Jujuy, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES veces en CINCO DIAS. Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y transmítase los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art.535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. Intímase a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art.536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DIAS. Notifíquese por cedula.-FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-ANTE MI ANA LIA LORENTE-PROSECRETARIA P. M.".-De conformidad al artículo 535 de la Ley 5486, exhibase este Edicto en el Boletín Oficial, un Diario Local y en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS y difúndase por una radio local durante TREINTA DIAS sin agregados ni enmiendas.-San Salvador de Jujuy.

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119687 \$145,00.-

El Dr. Enrique Mateo, de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sala 2, Vocalía 4 de la Provincia de Jujuy, Vocal Presidente del trámite en el **EXPTE. N° C-009915-13** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES EN EXPEDIENTE PRINCIPAL B-272372-12; VILTE NELIDA LUISA c/FIAD GUILLERMO MARCELO Y NASR YOLANDA y OTROS", notifica, citase y emplazase a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como PADRON P-4059-Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 81, Matrícula P-14006 del Departamento de Palpalá a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS. (Art.535 del C.P.Civil).-Ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente en la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta días) debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art.535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art.72 del C.P.Civil, imponese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ORDENADOS para su posterior control y firma. Notifíquese por Cédula.-Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO-Juez-Ante mí: Dr. NESTOR DE DIEGO-Secretario".-Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.).-San Salvador de Jujuy, Octubre 31 de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119697 \$145,00.-

La Vocalía N° 7 de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial, a cargo del Dr. Carlos M. Cosentini, Secretaría a cargo del Dra. Mariana Drazer en **EXPTE. N° B-256719/11** caratulado: "ORDINARIO POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, COBRO DE PESOS: JORGE, MARCELA ELISABET C/AGÜERO MARTIN NICOLAS Y AGÜERO JORGE GUSTAVO" ha dictado el siguiente provisto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, FEBRERO 22 DE 2012.-Por presentado el Dr. HUGO LUCIANO CHAGRA, en nombre y representación de MARCELA ELISABET JORGE, a mérito del instrumento que adjunta, y por constituido domicilio. De la demanda interpuesta y su Ampliación, TRASLADO a quienes se cita y emplaza para que la contesten, dentro del plazo de QUINCE DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren (Art.298 del C.P.C) Asimismo intímase a los demandados para que constituyan domicilio dentro de los TRES KILÓMETROS del asiento de esta cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificados por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (Art.52 del C.P.C).-Notifíquese (Arts.154 y 156 del C.P.C).-El presente edicto deber publicarse por Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy...de Noviembre de 2014.- Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI; Ante mí Dr. ARIEL CUYA-Secretario-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119692 \$145,00.-

El Sr. Secretario de Planificación del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS, en el **EXPTE. N° 600.827-2012**, caratulado: "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA. PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS-DECLARACIÓN DE UTILIDAD PUBLICA PARA AFECTACIONES D TERRENO OBRA AVENIDA DE CUATRO CARRILES C/SEPARADOR CENTRAL RUTA PCIAL N° 1 TRAMO ACCESO SUR S.S. DE JUJUY-PALPALÁ PROA. INFRAESTRUCTURA VIAL NORTE GRANDE" hace saber los Señores Modena Pablo Enrique, Modena Carlos Daniel, Modena Sandra Beatriz, que se ha dictado la siguiente Nota N° 1019-IPySP que dice: "San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre de 2014.-En cumplimiento d lo previsto en el Artículo 25° de la Ley 3018/73, tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de hacerles saber que la Dirección Provincial de Inmuebles-Depto. Valuaciones a informado la valuación fiscal del lote 1177, que se desgrega del Padrón A-4268 conforme el plano 14494, la cual asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL NUEVE (\$123.009,00).-Atentamente" Firmado Sr. Secretario de Planificación Arq. Juan José Boscarol-ante mí Dr. Eugenio Bourdieu-Coordinador de Asuntos Legales-MIPySP.-Publíquese en el Boletín Oficial, tres (3) veces en cinco (5) días.-

05/10/12 DIC. S/C.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

ARANDA, ANIBAL DAVID, D.N.I. N° 26.501.123 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1°) y Art.3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aroaz, Ciudad de Nieva.-Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

05/10/19 DIC. LIQ. N° 119731 \$145,00.-

La Dra. Marisa E. Rondón De Dupont, de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría 6 de la Provincia de Jujuy, Vocal Presidente del trámite en el **EXPTE. N° C-014878-13** caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: BALCAZAR SEBASTIANA-SOLICITANTE ZELAYA ISIDORO", notifica a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como circunscripción 2, sección 3, lote cinco de la Manzana A-1-Decreto Nro. 57H79, Padrón A 42576, Matrícula 25515, ubicado en la ciudad de San Salvador de Jujuy de la Provincia de Jujuy, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Diciembre de 2013.-Atento a haberse reunido los extremos que prevé el Art.435 del C.P.C., declárese abierto el presente Juicio Sucesorio de la Sra. SEBASTIANA BALCAZAR DE ZELAYA, a cuyo fin publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, emplazándose por el término de TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Causante.. Hágase saber al Letrado que deberá confeccionar las correspondientes diligencias y presentarlas ante este Juzgado para su control y firma (Art.72 y 74 del C.P.C.) Notifíquese por Cédula.-Fdo. MARISA E. RONDON-Juez-Ante mí: Sra. NORMA FARACH-Secretaria".-Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.).-San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119698 \$145,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

La Sra. Juez en lo C y C de 1° Inst. y 12° Nom cuidada de Córdoba (Pcia. de Cdba.) en los autos CONSORCIO EDIFICIO CATAMARCA 74 c/GARECA RALDES, Ivone del Carmen-EJECUTIVO-EXPENSAS COMUNES **EXPTE. N° 2436351/36 cita y emplaza** a comparecer en el plazo de veinte días a la Sra. Gareca Raldes Ivone del Carmen, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Cba., 25 de Abril de 2014.-Fdo: Juez: Marta Soledad González de Quero-Sec: Irene de Carmen Bueno de Rinaldi.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119593 \$145,00 - 10/12 DIC. LIQ. N° 119594 \$90,00.-

Dra. Silvia Díaz, Prosecretaria Técnica de la Fiscalía de Investigación Penal N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° P-70216/14**, caratulado: "LAMAS, Karin Daniel; VERA, Adán Sebastián; VARG, Rodolfo David Enrique y personas a establecer p.s.a de Homicidio calificado por el concurso premeditado de dos o más personas y Lesiones calificadas por el concurso premeditado de dos o mas personas en concurso real-Ciudad". **Cita, Llama y Emplaza** por tres veces en cinco días al imputado: KARIN DANIEL LAMAS, alias "bolinga", de 26 años de edad, estado civil soltero, chofer de camión, nacido el día 01 de febrero de 1988 en ésta Ciudad Capital, domiciliado en calle Alfredo Palacio N° 355 B° Sargento Cabral, Alto Comedero, estudios primarios completos, D.N.I. N° 33.924.301 hijo de Héctor Rubén Lamas y de Vilma Liliana Wayar, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art.120 del C.P.P). Publíquese el presente Edicto por el termino de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo." Fdo. Dr. ALDO HERNAN LOZANO-AGENTE FISCAL-DR.A. SILVIA DÍAZ-PROSECRETARIA TÉCNICA.-Secretaria Fiscaliza de Investigación Penal N° 4, 20 de Noviembre de 2014.-

03/05/10 DIC. S/C.-

Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez de Instrucción de Causas Ley N° 3584 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 3083/12**, Caratulado: "CACHI HUGO DAMIAN P.S.A INCENDIO INTENCIONAL"-Ex Expte. N° 721-09 Ex Juzgado Penal 2 Secretaria 4 -S.P. N° 1618-C-09", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1.-**Citar** por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado HUGO DAMIAN CACHI, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal.-2.-Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc.-FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ ANTE MI DR.

GERARDO MARCHESI-PROSECRETARIO"-Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584, 20 de Noviembre de 2014.-Publíquese sin necesidad de previo pago por el término de Tres Veces en Cinco Días en el Boletín Oficial.-
03/05/10 DIC. S/C.-

Dr. Alejandro Atilio BOSSATTI-Agente Fiscal N° 8, de la provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° P-42200/13** caratulado "Coletti, Diego Fernando Cesar P.s.a de Lesiones Culposas en Accidente de Tránsito Ciudad"-, de conformidad a lo dispuesto en el art.203 de Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2014. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la Provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado DIEGO FERNANDO CESAR COLETTI de aproximadamente 36 años de edad, DNI N° 26.988.586, siendo su último domicilio en Mzna. 25 Lote 24 de las 30 Hectáreas de Alto Comedero; por lo que corresponde **citarlo** por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación N° 8, sita en calle Urquiza N° 462-3er. Piso de esta Ciudad, en el plazo de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art.203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art.120 del C.P.P.) Cúmplase.-Fdo: Dr. Alejandro Atilio BOSSATTI-Agente Fiscal. Ante mí: Dra. Belén Laureano-Pro-Secretaria"-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Secretaría F. I. N° 8, Noviembre 19 de 2014.-

03/05/10 DIC. S/C.-

EL Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584 de la Provincia de Jujuy; Prosecretario Dr. Gerardo Marchesi, en el **EXPTE. N° 4557/12** caratulado: "Sajama Juan Ramón y Surrian Waldemar Zenon p.s.a. Robo con Arma-Ciudad"; ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre del 2.014. Atento al estado de la causa, y ante la imposibilidad de dar con el paradero exacto del accionado JUAN RAMON SAJAMA, de 29 años de edad, soltero, alfabeto, jornalero, D.N.I. N° 31.606.708, nacido el día 26 de Julio de 1.985 en Capital Federal, hijo de Raúl Humberto Sajama y de Juana Díaz, con ultimo domicilio en calle Calilegua N° 973 del Barrio Lujan-Peña. de Jujuy, **cítese** al nombrado mediante EDICTO a publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS a los fines de notificarlo de resolución de fs.60 de autos, la que en su parte dispositiva expresa y dice: "San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2012. AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1.-Aclarar que en la Resolución de fecha 09-03-09 que rola a fs.35 y vlt., el segundo nombre del encartado Sajama, es RAMON, y en consecuencia el nombre completo del mismo debe quedar como JUAN RAMON SAJAMA.-2.-Notificar, hacer saber, etc.-FDO. DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, Juez de Instrucción de Causas Ley N° 3584, Ante mí Dra. SILVIA L. CHECA-Secretaria"; en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, en plena conformidad a lo establecido por los artículos 140 y 151 Inc. 3ro del Código Procesal Penal.-Notifíquese y cúmplase.-FDO. DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ ANTE MI DR. GERARDO MARCHESI-PROSECRETARIO"-Publíquese por el término de Tres Veces en Cinco Días en el Boletín Oficial.-Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584, 25 Noviembre del año 2.014.-

05/10/12 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. 032.974/14, Caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: CORDOBA MIGUEL ANGEL y MAMANÍ, FLAVIA NELDA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CORDOBA, DNI N° M. 3.905.789 y de FLAVIA NELDA MAMANÍ, L.C. N° 9.639.411.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119589 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MANUEL ARMANDO WILDE-C.I. N° 22.400, GUILLERMINA WILDE-C.I. N° 6.874.572 y MARÍA LUISA WILDE-L.C. N° 9.642.062.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119591 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14 de la Provincia de Jujuy. CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARGARITA LAIME y ROSA LAUREANO CARDOZO.-Publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, Noviembre 28 de 2.013.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119596 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de YUCIF JOSE CORRALES L.E. 3.997.369 y NICEFORA DEL ROSARIO ARAGON D.N.I. N° 0821025.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119601 \$45.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del SR. TORO FELIPE.-Publíquese en el Boletín

Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS.-Dra. Carmen Burzmiński-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre del 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119602 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. N° C-023718/14. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTINEZ, FLORA, L.C. 9.643.132, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2014.-

01/03/05/10 DIC. LIQ. N° 119608 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 6 en el Ref. Expte. N° C-031714/14 SUCESORIO AB-INTESTATO VICTOR HUANCO, cita y emplaza a los herederos y acreedores del SR. VICTOR HUANCO L.E. 8.302.624.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119609 \$45.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de EDGAR DERQUI ALEU, D.N.I. N° 6.279.841.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria, Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119612 \$45.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE N° C-029.229/14, caratulado: "SUCESORIO TESTAMENTARIO DE: CHAMORRO, FRANCISCA ISABEL", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCA ISABEL CHAMORRO, DNI N° 9.647.585.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. MARIA FABIANA OTAOLA-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 04 de Septiembre del 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119616 \$45.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE N° C-032.261/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO ALVARADO MARTIN", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTIN ALVARADO, DNI N° 18.156.900.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. MARIA FABIANA OTAOLA-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119617 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, Expte N° C-031175/14. "SUCESORIO AB-INTESTATO: EUSEBIO AGÜERO". Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante EUSEBIO AGÜERO DNI N° 3.958.942.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Esc. Nadia Torfe-Por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119626 \$45.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-016.799/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DON ROBERTO FARFÁN (D.N.I. N° 8.204.496).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119627 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-029.965/14, caratulado: "Sucesorio ab intestato FLORES, Vicente" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FLORES, DNI 3.903.888.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Álvarez.-San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119646 \$45.00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-29950/14, Caratulado: "SUCESORIO: ALGAÑARAZ, JOAQUÍN MARIANO" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante ALGAÑARAZ, JOAQUÍN MARIANO, DNI N° 7.269.158; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz A.-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2014.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119634 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUCIA GUTIÉRREZ, DNI N° 0.979.909.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría N° 6-Norma Farach.-San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2014.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119639 \$45,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-028175/14, Caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: VILCA BUSTAMANTE, MARCELA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante: **SRA. VILCA BUSTAMANTE, MARCELA, D.N.I. N° 02.290.241**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz A.-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre de 2014.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119640 \$45,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-030.780/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON MARIO CRUZ JARAMILLO (D.N.I. N° M7.280.379)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2014.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119641 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6 cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **VILTE SAMANTA D.N.I. 38.656.796**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Dra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2014.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119644 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. N° C-034965/14. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AYALA, JOSE AMÉRICO, L.E. 7.272.316**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2014.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119648 \$45,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaria N° 12-de la provincia de Jujuy, en el EXPTE. C-030971/14, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **BURGOS GABRIEL y VALEZ VERONICA**", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. FDO. DRA. M. CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ.-Ante mi DR. MAURO DI PIETRO-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre de 2014.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119655 \$45,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la provincia de Jujuy, en el EXPTE. C-030162/14, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: FLORES FLORENCIO Y PEREZ GUADALUPE", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FLORENCIO FLORES L.E. N° 3.999.520 y de GUADALUPE PEREZ L.C. N° 3.183.804**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola.-Por habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2014.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119656 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PATRICIA SUSANA STANFIELD, D.N.I. N° 14.387.840**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria por habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119662 \$45,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-021.233/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JOSE HERBAS (D.N.I. N° 93.783.588)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119664 \$45,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-031195/14, Caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: RIARTE, ATILIO MIGUEL". Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: **SR. RIARTE, ATILIO MIGUEL, D.N.I. N° 08.059.279**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz A.-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119665 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON MAMANI BRUNO PRUDENCIO, D.N.I. N° 93.458.032**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria por habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119668 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALARCON, FRANCISCO, D.N.I. N° 3.993.604**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119669 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, Ref. Expte. N° C-033.972/2014. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SECUNDINO MARTINES L.E. 4.702.165**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-Dra. M. Emilia del Grosso-Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119691 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte. C-031685/14. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MAMANI, JOVITA, D.N.I. N° 13.840.099**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y una diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA.-San Salvador de Jujuy, 13 de noviembre de 2.014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119694 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON EULOGIO URZAGASTE Y DE DOÑA VICTORIA JUNCO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Dra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119705 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA BALBÍN NILA DAMIANA DNI N° 9.969.104**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Prosecretario Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119707 \$45,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON VICTOR ERNESTO GUZMAN, DNI N° 21.607.200**.-Expte. N° D-007920/14).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 25 de Noviembre de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119715 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, Expte. N° C-25.833/2014. Caratulado: "SUCESIÓN AB INTESTATO DE DON CHAMOZO, JUAN CARLOS" Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **JUAN CARLOS CHAMOZO, D.N.I. N° 10.148.479**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria Dra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119716 \$45,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-034.914/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE SANTIAGO MANUEL SOLA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON SANTIAGO MANUEL SOLA. DNI N° 8.196.118**.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-Secretaria N° 12, Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119737 \$45,00.-